

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 03/11/2015

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 05/11/2015

ACUERDO 209 DE 2015

(Acta 11 del 3 de noviembre)

"Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional -PEI- de la Universidad Nacional de Colombia"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que confiere artículo 14 numeral 21 del Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario

CONSIDERANDO

Que es objetivo fundamental de la Universidad Nacional de Colombia alcanzar la excelencia académica y para ello ha incorporado en sus actividades procesos de mejoramiento continuo.

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 10 y 11, artículo 14, del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario - Estatuto General, es función del Consejo Superior Universitario:

- "Establecer y supervisar sistemas de evaluación institucional, de evaluación de los programas curriculares, de investigación y de extensión, y del personal académico y administrativo"
- "Asegurar el desarrollo de los procesos necesarios para la acreditación de la Universidad, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Extraordinario 1210 de 1993 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan"

Que derivado de los procesos de autoevaluación y seguimiento a la calidad de los programas Curriculares de Pregrado y Posgrado, se ha evidenciado la necesidad de consolidar en un documento la ruta de navegación establecida en los estatutos y normatividad de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión 11 de 2015, realizada el 3 de noviembre, estudió y decidió aprobar la propuesta de Proyecto Educativo Institucional presentada por la dirección de la Universidad Nacional de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional -PEI- de la Universidad Nacional de Colombia el cual se incorpora al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a tres (3) de noviembre de dos mil quince (2015)

NATALIA ARIZA RAMÍREZ

Presidenta

CATALINA RAMÍREZ GÓMEZ

Secretaria

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Copyright c 2015 Vicerrectoría Académica

Este documento contiene una propuesta de Proyecto Educativo Institucional - PEI como un recopilatorio ordenado de los principales aspectos institucionales de la Universidad Nacional de Colombia.

Consolidado, Octubre 2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

IGNACIO MANTILLA PRADA

Rector

CATALINA RAMÍREZ GÓMEZ

Secretaría General

JUAN MANUEL TEJEIRO

Vicerrector Académico

JORGE IVÁN BULA

Vicerrector General

DOLLY MONTOYA

Vicerrectora de Investigación

GERARDO MEJÍA ALFARO

Gerente Nacional Financiero y Administrativo

DIEGO FERNÁNDO HERNÁNDEZ

Vicerrector Sede Bogotá

JOHN WILLIAM BRANCH

Vicerrector Sede Medellín

GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE

Vicerrector de Sede Manizales

RAÚL MADRIÑAN MOLINA

Vicerrector Sede Palmira

PABLO ALBERTO PALACIO HERNÁNDEZ

Director de Sede Amazonia

RAÚL ROMÁN ROMERO

Director de Sede Caribe

RODRIGO ENRIQUE CÁRDENAS ACEVEDO

Director de Sede Orinoquía

LUIS ENRIQUE GIL TORRES

Director de Sede Tumaco

CATALINA AREVALO FERRO

Directora de Relaciones Exteriores

DIRECTORES NACIONALES DE PROGRAMAS CURRICULARES

LUIS EDUARDO GALLEGU VEGA

Director Nacional de Programas Curriculares de Pregrado

GERARDO RODRÍGUEZ NIÑO

Director Nacional de Programas Curriculares de Posgrado

DIRECTORES ACADÉMICOS DE SEDE

CLAUDIA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Sede Bogotá

URIEL BUSTAMANTE

Sede Manizales

DIANA LUZ CEBALLOS

Sede Medellín

GERMÁN RUEDA SAA

Sede Palmira

EQUIPO DE APOYO PARA LA CONSOLIDACIÓN

MARÍA DENIS CORTÉS

Asesora Dirección Nacional de Programas de Pregrado

CLARA INES PARRA

Asesora Dirección Nacional de Programas de Posgrado

DIANA OSORNO

Asesora Dirección Académica Sede Medellín

MARÍA ALEXANDRA DUQUE

Coordinación Autoevaluación Dirección Académica Sede Manizales

TATIANA ÁVILA

Coordinación Autoevaluación Dirección Académica Sede Bogotá

WENDY ALEJANDRA MORENO

Coordinación Autoevaluación Dirección Académica Sede Bogotá

CONTENIDO

1	SOPORTE NORMATIVO	7
2	MARCO INSTITUCIONAL	11
1	Naturaleza	11
2	Misión, Visión, Fines y Principios	12
2.1	Misión	12
2.2	Visión	12
2.3	Fines	13
2.4	Principios de Organización	14
3	Organización y Autoridades	15
4	Régimen de Autonomía Académica	16
3	COMUNIDAD UN	19

1	Las Sedes	19
1.1	Sede Bogotá	19
1.2	Sede Manizales	20
1.3	Sede Medellín	20
1.4	Sede Palmira	20
1.5	Sede Amazonía	20
1.6	Sede Caribe	21
1.7	Sede Orinoquía	21
1.8	Sede Tumaco	21
2	Estudiantes	22
2.1	Admisión	22
	2.1.1. Admisión a programas de Pregrado	22
	2.1.2. Admisión a programas de Posgrado	22
	2.1.3 Programas de Admisión Especial	23
2.2	Matrícula	24
2.3	Convivencia, Derechos y Deberes	25
3	Personal Académico	27
4	Personal Administrativo	30
5	Egresados	31
6	Bienestar Universitario	32
7	Medios y Estrategias de Comunicación	33
8	Evaluación de la Gestión	33
4	FORMACION EN LA UN	35
1	Principios de Formación	35
2	Niveles de Formación	36
3	Componentes de Formación	37
4	Autoevaluación y Mejoramiento Continuo	38
5	Visibilidad Nacional e Internacional	39
5	INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	41
1	Investigación	41
2	Extensión	42

1- SOPORTE NORMATIVO

La Universidad Nacional de Colombia consigna sus principios en el conjunto de normas que la rigen, razón por la cual, el Proyecto Educativo Institucional-PEI se encuentra inmerso en los distintos acuerdos y estamentos de la Institución. Este documento es una recopilación organizada de los principales aspectos institucionales en relación a la Misión, Visión, Principios, Procesos Formativos y Comunidad Académica de la Universidad Nacional de Colombia, con base en el sustento normativo que la rige. Según el Decreto 1860 de 1994 de Presidencia en su artículo 14 se define el contenido del Proyecto Educativo Institucional. La presente sección relaciona los aspectos requeridos en el decreto con la normativa vigente de la Universidad.

1. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución. El soporte normativo se encuentra en:

- Acuerdo **011** de 2005. CSU. Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia.

- MEN, (28 de julio de 1993). Por el cual se reestructura el régimen orgánico especial de la Universidad Nacional de Colombia. Decreto **1210**. Bogotá, Colombia.

2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes. El soporte normativo se encuentra en:

- Acuerdo **030** de 2007 del Consejo Superior Universitario. Por el cual la Universidad Nacional de Colombia adopta el proceso de acreditación institucional establecido por el Consejo Nacional de Acreditación.

- Acuerdo **082** de 2012 del Consejo Superior Universitario. Por el cual se aprueban el Plan Global de Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia para el periodo 2013-2015.

- Acuerdo **029** de 2004 del Consejo Superior Universitario. Por el cual se define ante qué organismo de naturaleza académica, la Universidad nacional e Colombia debe acreditar sus programas curriculares.

3. Los objetivos generales del proyecto. El soporte normativo se encuentra en:

- Acuerdo **011** de 2005. CSU. Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia.

- MEN, (28 de julio de 1993). Por el cual se reestructura el régimen orgánico especial de la Universidad Nacional de Colombia. Decreto 1210. Bogotá, Colombia.

4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos. El soporte normativo se encuentra en:

-Acuerdo **033** de 2007. CSU. Por el cual se establecen los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares.

5. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando. El soporte normativo se encuentra en:

- Acuerdo **033** de 2007. CSU. Por el cual se establecen los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares.

- CSU, U. N. (1999). Acuerdo **18**. Por el cual se modifica el Acuerdo 22 de 1.986 Programa Especial para la Admisión de Bachilleres Miembros de Comunidades Indígenas.

- CSU, U. N. (2009). Acuerdo **13**. Por el cual se crea el programa de admisión especial a mejores bachilleres de población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal.

- CSU, U. N. (1989). Acuerdo **93**. Por el cual se crea el PROGRAMA DE ADMISIÓN PARA MEJORES BACHILLERES DE MUNICIPIOS POBRES.

- CSU, U. N. (1990). Acuerdo **30**. Por el cual se crea el Programa de Mejores Bachilleres

- CSU, U. N. (2012). Acuerdo **75**. Por el cual se crea el programa de admisión especial a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia

- Vicerrectoría Académica, Resolución **002** de 2014. Por la cual se reglamenta la admisión a los programas curriculares de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.

- Vicerrectoría Académica, Resolución **035** de 2014. Por la cual se reglamenta el proceso de admisión a los programas curriculares de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos. El soporte normativo se encuentra en:

- CSU, U. N. (2010). Acuerdo [07](#). Por el cual se determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia.

- Acuerdo [033](#) de 2007. CSU. Por el cual se establecen los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares.

7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes. El soporte normativo se encuentra en:

- Acuerdo [123](#) de 2013. CSU. Por el cual se adopta el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

8. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar. El soporte normativo se encuentra en:

- Acuerdo [011](#) de 2005. CSU. Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia.

- Acuerdo [113](#) de 2013. CSU. Por el cual se establece la estructura interna académico - administrativa del Nivel Nacional de la Universidad Nacional de Colombia

9. El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula. El soporte normativo se encuentra en:

- Acuerdo [100](#) de 1993. CSU. Por el cual se realizan ajustes al sistema de matrículas para los estudiantes de pregrado

- Resolución [2146](#) de 1993. Rectoría. Por la cual se reglamenta parcialmente el Acuerdo No [100](#) de 1993 del Consejo Superior Universitario.

10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias. El soporte normativo se encuentra en:

- Resolución [863](#) de 1997. Rectoría. Por la cual se organiza la Unidad de Medios de Comunicación de la Universidad Nacional de Colombia.

- Acuerdo [113](#) de 2013. CSU. Por el cual se establece la estructura interna académico - administrativa del Nivel Nacional de la Universidad Nacional de Colombia.

11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto. El soporte normativo se encuentra en:

- Acuerdo [082](#) de 2012 del Consejo Superior Universitario. "Por el cual se aprueban el Plan Global de Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia para el periodo 2013-2015.

- Acuerdo [151](#) de 2014. CSU. Por el cual se normaliza el proceso de autoevaluación y seguimiento de la calidad de los programas curriculares de la Universidad Nacional de Colombia, y se derogan las normas vigentes y anteriores.

12. Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales. El soporte normativo se encuentra en:

- Acuerdo [088](#) de 1979 del Consejo Superior Universitario. Por el cual se cambia la denominación de la División de Divulgación Cultural y se modifica su estructura.

13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión. El soporte normativo se encuentra en:

- Resolución [1602](#) de 2014 de Rectoría. Por la cual se otorga la denominación para el Sistema de Gestión en la Universidad Nacional de Colombia, se crea su Comité y se dictan otras disposiciones

14. Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución. El soporte normativo se encuentra en:

- Acuerdo [036](#) de 2009. Consejo Superior Universitario. Por el cual se reglamenta la Extensión en la Universidad Nacional de Colombia.

2 - MARCO INSTITUCIONAL

1. Naturaleza

La Universidad Nacional de Colombia es un ente universitario autónomo del orden nacional, "cuyo objeto es la educación superior y la investigación, a través del cual el Estado, conforme a la Constitución política, promoverá el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles, fomentará el acceso a ella y desarrollará la investigación, la ciencia y las artes para alcanzar la excelencia" (Decreto 1210/93, art.1).

La Universidad es un órgano público estatal, autónomo e independiente, de rango constitucional, organizado en desarrollo del inciso 2 del artículo 113 de la Constitución Política, no perteneciente a ninguna de las ramas del poder público, con personería jurídica especial, no identificable ni asimilable a ninguna de las que corresponden a otras

modalidades o tipos de entes públicos, con capacidad de designar sus directivas y de regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley especial que lo regula. (CSU, 2005).

La Universidad Nacional de Colombia cumple, en nombre del Estado, funciones no administrativas orientadas a promover el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles, fomentar el acceso a ella y desarrollar la docencia, la investigación, las ciencias, la creación artística y la extensión, para alcanzar la excelencia y los fines señalados en el artículo 2 del Decreto Extraordinario 1210 de 1993 y en este Estatuto (CSU, 2005).

La Universidad Nacional de Colombia tiene como ámbito principal de proyección el territorio nacional. Puede crear y organizar sedes y dependencias, y adelantar planes, programas y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas y especialmente con las universidades e institutos de investigación del Estado. El domicilio legal y la sede principal de la Universidad es la ciudad de Santafé de Bogotá (MEN, 1993).

Por su carácter nacional y para un mejor cumplimiento de su misión de contribuir a la identidad de la Nación en su diversidad, la Universidad Nacional de Colombia está constituida por las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Amazonia, Caribe, Orinoquia y Tumaco (CSU, 2005) (CSU C. S., Acuerdo 14, 1997)

2. Misión, Visión, Fines y Principios

2.1 Misión

Como Universidad de la Nación fomenta el acceso con equidad al sistema educativo colombiano, provee la mayor oferta de programas académicos, forma profesionales competentes y socialmente responsables. Contribuye a la elaboración y resignificación del proyecto de nación, estudia y enriquece el patrimonio cultural, natural y ambiental del país. Como tal lo asesora en los órdenes científico, tecnológico, cultural y artístico con autonomía académica e investigativa.

2.2. Visión

La Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo con su misión, definida en el Decreto Extraordinario 1210 de 1993, debe fortalecer su carácter nacional mediante la articulación de proyectos nacionales y regionales, que promuevan el avance en los campos social, científico, tecnológico, artístico y filosófico del país. En este horizonte es la Universidad, en su condición de entidad de educación superior y pública, la que habrá de permitir a todo colombiano que sea admitido en ella, llevar a cabo estudios de pregrado y posgrado de la más alta calidad bajo criterios de equidad, reconociendo las diversas orientaciones de tipo académico e ideológico, y soportada en el Sistema de Bienestar Universitario que es transversal a sus ejes misionales de docencia, investigación y extensión.

Se mantendrá como la mejor Universidad del país, y habrá de constituirse en la primera universidad colombiana de clase mundial y una de las más importantes de América Latina y el Caribe, con pregrados y posgrados de alta calidad, dotados de infraestructura y técnicas didácticas modernas y flexibles que faciliten una rápida respuesta de la comunidad académica a los cambios y nuevos retos de su entorno e inserción en el mundo global.

La Universidad Nacional influirá también en el desarrollo de la educación básica, media y tecnológica de calidad y liderará, a través de sus prácticas docentes e investigativas, el Sistema de Educación Superior Pública del país. La Universidad ofrecerá posgrados basados en la generación de conocimiento y en su uso para la solución de problemas fundamentales de la sociedad colombiana; del mismo modo, llevará a cabo investigación y extensión de frontera y relevante, con estrecha comunicación entre la Universidad y sectores productivos, sociales y gubernamentales del país.

Habrán un énfasis especial en el desarrollo de la investigación desde múltiples formas organizativas (grupos, centros disciplinares y temáticos, institutos inter y trans disciplinares) coordinadas en un sistema con metas claras, con políticas de fomento e instrumentos de comunicación eficaces, así como con programas integrados a grupos y redes en los ámbitos nacional e internacional. Los proyectos de investigación serán en gran medida comunes a pregrados y posgrados, y tendrán canales de flujo expeditos entre ellos. Los pregrados y posgrados estarán enlazados y deberán interactuar con los programas de investigación y extensión a través de los propios profesores investigadores, la participación en los semilleros y grupos de investigación, la realización de seminarios permanentes de socialización y validación social de los resultados de la investigación y extensión, entre otras, difundiendo los productos de la investigación en libros de texto y revistas nacionales e internacionales, y a través incluso de los medios masivos de divulgación.

Así mismo, la Universidad fortalecerá los programas de extensión o integración con la sociedad y sus instituciones que responderán a las necesidades sociales fundamentales a través de proyectos de iniciativa universitaria y estará fuertemente relacionada con la investigación y la docencia. Usará el conocimiento generado para producir, a través de sus egresados y de los impactos de la investigación y extensión bienestar, crecimiento y desarrollo económico y social con equidad.

La Universidad tendrá una vida institucional activa, soportada en un Sistema de Bienestar Universitario que propenda por una universidad saludable, con un modelo de comunicación y una estructura de gestión que permitan la toma de decisiones efectivas, con participación real de la comunidad universitaria. Será una universidad que se piense permanentemente y reflexione sobre los problemas estructurales del país. Esto le permitirá ser una institución matriz de conservación y de cambio al utilizar eficientemente la extraordinaria diversidad de conocimiento sistemático que alberga; diversidad que se expresa tanto en el número de sus disciplinas como en la multiplicidad de sus enfoques y posturas filosóficas e ideológicas.

Al seguir este camino podrá ser efectivamente líder del pensamiento, de la intelectualidad y de la creación artística colombianos: formará los líderes en el campo de la ciencia y la tecnología que el país necesita para hacer sostenible su progreso, y a los ciudadanos que hacen su tránsito académico por la Universidad les proporcionará las condiciones para el desarrollo intelectual e integral al que tienen derecho como seres humanos y ciudadanos de este país, permitiéndoles proyectarse al mundo globalizado.

En fin, la Institución será una academia que participe activa y crítica y constructivamente en la reflexión sobre el desarrollo y la identidad nacionales, promotora de lenguajes para comunicarse con el resto de la sociedad.

2.3. Fines

Los fines de la Universidad Nacional son los siguientes (MEN, 1993):

1. Contribuir a la unidad nacional y a su vinculación con el ámbito internacional, en su condición de centro universitario abierto a todas las creencias, corrientes de pensamiento y a todos los sectores sociales, étnicos, culturales, regionales y locales.
2. Crear y asimilar críticamente el conocimiento en los campos avanzados de las ciencias, la técnica, la tecnología, el arte y la filosofía.
3. Formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica, de manera que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo y liderar creativamente procesos de cambio.
4. Formar ciudadanos libres y promover valores democráticos, de tolerancia y de compromiso con los deberes civiles y los derechos humanos.
5. Estudiar y enriquecer el patrimonio cultural, natural y ambiental de la nación y contribuir a su conservación.
6. Propender por la existencia de un ambiente propicio para el desarrollo personal de sus integrantes y de sus grupos de investigación; de los procesos individuales y colectivos de formación, por la calidad de la educación, y por el avance de las ciencias y las artes y de su vinculación a la cultura.
7. Promover el desarrollo de su comunidad académica, de la comunidad académica nacional y fomentar su articulación internacional.
8. Estudiar y analizar los problemas nacionales y proponer, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes.
9. Prestar apoyo y asesoría al Estado en los órdenes científico, tecnológico, técnico, cultural y artístico, con autonomía académica e investigativa.
10. Hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que conforman la nación colombiana.
11. Contribuir mediante la cooperación con otras universidades e instituciones a la promoción, al fomento, al mejoramiento de la calidad y acceso a la educación superior.
12. Estimular la integración y la participación de los miembros de la comunidad universitaria con el objetivo de lograr los fines de la educación superior.
13. Participar en empresas, corporaciones mixtas u otras formas organizativas, para dar cumplimiento a los objetivos y funciones de la Universidad.

2.4. Principios de Organización

Para cumplir con su misión, todas las actuaciones, así como la organización interna y las funciones por dependencia de la Universidad Nacional de Colombia estarán enmarcadas y serán establecidas con el fin de desarrollar y consolidar los siguientes principios de organización interna (CSU, 2005):

1. Autonomía. La organización y la asignación de funciones tendrán como fin garantizar y fortalecer la autonomía universitaria, entendida como la capacidad que tiene la institución para autogobernarse, designar sus propias autoridades y expedir sus propios reglamentos de acuerdo con la Constitución Política y las leyes.

2. Dirección. El desarrollo de los procesos académicos, administrativos y financieros y los demás requeridos para el cumplimiento de la misión de la Universidad Nacional de Colombia, estará orientado y dirigido por el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y el Rector de la Universidad, con el fin de garantizar la unidad de criterio y la efectividad de las políticas institucionales.
3. Coordinación. La organización y desarrollo de funciones por parte de las distintas instancias y dependencias que conforman la Universidad, estarán orientados a coordinar y armonizar la gestión, de tal manera que exista unidad de criterios en el desarrollo, gestión y logro de la misión y fines de la Universidad.
4. Prevalencia. Las dependencias de la Universidad orientarán su quehacer a alcanzar los objetivos misionales, de tal manera que las áreas de apoyo estarán al servicio de los procesos y actividades misionales.
5. Transparencia. Las actuaciones de todos los miembros de la comunidad universitaria deberán orientarse al logro de los fines de la Universidad y se desarrollarán con imparcialidad, motivadas por el mejoramiento de la gestión y en el libre acceso a la información que debe ser oportuna, fidedigna, completa, comprensible y comparable, por lo tanto, deberá rendir cuentas a la sociedad y al Estado.
6. Economía. Todas las actuaciones se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en su ejecución. Las normas sobre procedimientos se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos o adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir.
7. Unidad de Financiamiento. La programación, ejecución y control del presupuesto, así como los compromisos de gasto y financieros, deberán seguir las orientaciones en materia de política financiera de la dirección de la Universidad, destinadas a garantizar tanto la eficiencia y la eficacia en la utilización de los recursos, como la estabilidad financiera de la Universidad.
8. Participación. La Universidad debe propiciar el ambiente y los mecanismos para que la comunidad universitaria intervenga en las decisiones, procesos y acciones que la afectan.
9. Información y comunicación. Las dependencias de la Universidad garantizarán la recolección oportuna y técnica, la transcripción, el análisis, la divulgación y el mantenimiento de los datos necesarios para la eficiente, eficaz y efectiva operación de los sistemas de información de la gestión académica y administrativa, de conformidad con los lineamientos determinados por la dirección.
10. Evaluación de la gestión. La Universidad contará con un sistema de indicadores de gestión y control de calidad que permita la evaluación y el mejoramiento permanente de los estándares relacionados con sus actividades misionales.
11. Correspondencia y Pertinencia. La organización interna establecerá claramente la dependencia jerárquica, la interacción técnica y las funciones de acuerdo con la naturaleza y misión de las dependencias y unidades. La asignación de funciones guardará relación directa con la naturaleza de las dependencias; en consecuencia, la denominación deberá ser la misma para cualquier instancia organizativa interna con iguales o similares competencias.
12. Ética. La gestión de la Universidad estará orientada por valores como la transparencia, la equidad, la justicia, la responsabilidad, la rectitud y la inclusión; propenderá por el mejoramiento institucional, la gestión del riesgo y el uso eficiente y razonable de los recursos provistos por la sociedad, con miras a obtener un impacto positivo en el país.
13. Convivencia y buen trato. La Universidad reconoce y respeta el pluralismo y la diferencia. Todas las actividades dentro de la Universidad deberán desarrollarse sobre la base del respeto y consideración por la dignidad y los derechos del otro, a través de relaciones cordiales, armónicas y de buen trato.
14. Idoneidad. La Universidad garantizará que las personas que se vinculen a la institución en forma permanente o temporal, cumplan con los requisitos establecidos para el cumplimiento idóneo de las funciones para las cuales se vinculan. De igual manera, sus miembros ejercerán sus funciones procurando alcanzar los más altos estándares de desempeño en ellas.
15. Excelencia académica. Los procesos académicos se desarrollarán dentro de los más altos parámetros de calidad y con los modelos pedagógicos, métodos y metodologías que contribuyan y faciliten la formación en las profesiones y disciplinas del pregrado y posgrado. La comunidad académica incorporará en su quehacer los avances en materia de docencia y propenderá por el mejoramiento permanente de la formación que se imparte en la Universidad.

3. Organización y Autoridades

La Universidad Nacional fue creada por la Ley 66 de 1867, como una comunidad académica cuya misión esencial es la creación, desarrollo e incorporación del conocimiento y su vinculación con la cultura (CSU, 2005). Su estructura organizativa está regida por el Decreto [1210](#) de 1993 del Ministerio de Educación Nacional e internamente por su Estatuto General, su Estatuto de Personal Académico, su Estatuto de Estudiantes y su Estatuto de Personal

Administrativo. Adicionalmente, cuenta con reglamentaciones específicas de sus principales entes de gobierno: Consejo Superior Universitario, Rector, Consejo Académico, Consejos de Sede y Consejos de Facultad.

La Universidad Nacional cuenta con 21 Facultades ¹ que pueden ser agrupadas en seis áreas del conocimiento así: Artes y Arquitectura, Ciencias, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Humanas, Económicas y Sociales, Ciencias de la Salud e Ingeniería. Igualmente, los 94 programas curriculares de pregrado, las 106 especializaciones, las 36 especialidades del área de la salud, las 117 maestrías, los 33 doctorados y los 761 grupos de investigación se agrupan en estas seis áreas.

El Gobierno de la Universidad Nacional de Colombia está constituido por:

1. El Consejo Superior Universitario
2. El Rector
3. El Consejo Académico
4. Los Consejos de Sede
5. Los Vicerrectores
6. El Gerente Nacional Financiero y Administrativo
7. Los Directores de Sede de Presencia Nacional
8. Los Consejos de Facultad
9. Los Decanos
10. Los Directores de Instituto de Investigación y de Centro.
11. Los Directores de Departamento, los Directores de Programas Curriculares y las demás autoridades, cuerpos y formas de organización que se establezcan de acuerdo con lo previsto en el Estatuto general de la Universidad Nacional de Colombia (CSU, Acuerdo [011](#) de 2005).

La Universidad está organizada académica y administrativamente en tres niveles de dirección y organización así:

Nivel Nacional

- Consejo Superior Universitario Rectoría
- Consejo Académico
- Vicerrectorías Académica, General, de Investigación y sus dependencias
- Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y sus dependencias
- Secretaria General y sus dependencias Comité de Vicerrectores

Nivel de Sede

- Consejo de Sede
- Vicerrectoría de Sede y sus dependencias Secretaria de Sede y sus dependencias
- Institutos de Investigación de Sede Centros de Sede
- Comité Académico Administrativo de Sede de Presencia Nacional

Dirección de Sede de Presencia Nacional

Nivel de Facultad

- Consejo de Facultad
- Decanatura y sus dependencias
- Unidades Académicas Básicas (Departamentos, Institutos y Centros)

4. Régimen de Autonomía Académica

En razón de su naturaleza y fines, la organización y funcionamiento de la Universidad Nacional de Colombia en todos los órdenes, se rige por el principio de autonomía universitaria garantizado por el artículo 69 de la Constitución Política, conforme al cual, en los términos señalados en la Ley 30 de 1992 y en el artículo [3](#) del Decreto Extraordinario 1210 de 1993, tiene capacidad para regular con independencia y con sujeción a la Constitución Política y a la Ley todas las materias de naturaleza académica, financiera y administrativa, indispensables para el cumplimiento de su objeto y principalmente las siguientes (CSU, 2005):

1. La organización académica y administrativa de los niveles: Nacional, de Sede, de Facultad y de otras modalidades organizativas, y la forma de designación de sus directivas. Se observan para este efecto los principios de no duplicidad funcional y de eficiencia, y se establecerá una estructura básica, y criterios o directrices para la organización de los niveles de Sede y de Facultad.
2. Los programas académicos de formación, investigación y extensión, sus características, condiciones, requisitos de ingreso, derechos pecuniarios y exigencias para la expedición de títulos. Este régimen comprende las competencias, sistemas y procedimientos para la creación, modificación y supresión de los programas (CSU C. S., Acuerdo [035](#), 2009).
3. La definición de políticas y programas de bienestar universitario.
4. El sistema propio de autoevaluación y de acreditación externa para sus programas.
5. El ejercicio de las funciones de asesoría en relación con la inspección y vigilancia del sistema de educación superior y de cooperación en la organización y funcionamiento del sistema nacional de acreditación, de que trata el literal b) del parágrafo del artículo 2 y el artículo 6 del Decreto Extraordinario 1210 de 1993.
6. El régimen de planeación y de evaluación permanente de resultados.
7. El régimen presupuestal y financiero, que establece los mecanismos y procedimientos para la asignación de los recursos así como para su ejecución.
8. El régimen de control interno.
9. Las normas estatutarias aplicables al personal académico y a los estudiantes.
10. La regulación del régimen del personal administrativo y, en particular, de la carrera administrativa especial del personal administrativo.
11. El sistema de seguridad social en salud para su personal académico y administrativo.
12. Las normas de contratación, cooperación y asociación.
13. El régimen especial en materia disciplinaria.

Igualmente, en pleno ejercicio del principio de autonomía, la Universidad Nacional de Colombia formula cada tres años su Plan Global de Desarrollo, donde se definen políticas, elementos estratégicos y líneas de acción para la distribución de los recursos de inversión.

3. COMUNIDAD UN

1. Las Sedes

La Universidad Nacional de Colombia cuenta con Sedes en Bogotá, Manizales, Medellín, Palmira y con Sedes de Presencia Nacional en Amazonas, Caribe, Orinoquía y Tumaco.

1.1. Sede Bogotá

La Ciudad Universitaria, el Centro Jorge Eliécer Gaitán, el Centro Agropecuario Marengo, el Hospital Universitario, la Estación de Biología Roberto Franco y el conjunto del Claustro San Agustín constituyen la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia. Un campus de más de 2 millones de metros cuadrados, acoge a más de 1900 docentes con los más altos niveles de formación académica y 1.500 empleados al servicio de aproximadamente 29.000 estudiantes de pregrado y posgrado matriculados cada semestre.

Catalogado como el campus más grande de la ciudad, cuenta con 17 de sus edificaciones declaradas Patrimonio Cultural de la Nación. Son 11 Facultades y 7 institutos de investigación, que generan y transmiten conocimiento por medio de 49 programas de pregrado, 214 de posgrado y 388 grupos de investigación. La Sede ofrece a la comunidad servicios a través de 12 bibliotecas, 434 laboratorios, el Estadio Alfonso López Pumarejo, el Auditorio León de Greiff, la Estación de Biología Tropical (situada en Villavicencio), el Centro Agropecuario Marengo, el Museo Virtual de la Historieta, el Museo de Arquitectura Leopoldo Rother, el Museo de Arte, el Museo de la Ciencia y el Juego, el Museo Paleontológico (localizado en Villa de Leyva), el Museo de Historia Natural, el Observatorio Astronómico, los Servicios de Bienestar, el Centro de Salud Estudiantil CASE, el Consultorio Jurídico, el Centro de Conciliación Jaime Pardo Leal, las clínicas de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el Servicio de la Facultad de Odontología, los servicios del Instituto de Genética y las cátedras universitarias.

Actualmente se adelanta la recuperación física y tecnológica de la Ciudad Universitaria con obras de infraestructura tales como: el reforzamiento estructural y modernización del Edificio 401 de la Facultad de Ingeniería, el reforzamiento estructural del edificio para el Archivo Central Histórico, la culminación de la Fase I del proyecto Hospital Universitario y nuevas construcciones como el edificio para la Facultad de Enfermería.

1.2 Sede Manizales

La Sede Manizales fue fundada en el año 1948 con la creación de la Facultad de Ingeniería y con el inicio de la carrera de Ingeniería Electromecánica. Un año más tarde cambió su orientación hacia la Ingeniería Civil. Para el año 1988 se estableció la estructura organizativa actual con la creación de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura y de Ciencias y Administración. Actualmente se cuenta con tres facultades en la Sede que son: Facultad de Administración, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

La sede Manizales juega un papel trascendental en el entorno local y regional, al punto de convertirse en un referente frente a las decisiones de los entes gubernamentales regionales ofreciendo 11 programas de pregrado y 23 programas de posgrado discriminados en: 10 especializaciones, 10 maestrías, 3 doctorados. Adicionalmente, la sede Manizales cuenta con 54 grupos de investigación.

La sede cuenta además con instalaciones de amplio interés académico tales como: el Museo Interactivo de la Ciencia y el Juego de Samoga, el Observatorio Astronómico - OAM, el Instituto de Biotecnología y Agroindustria, el Instituto de Estudios Ambientales - IDEA, el Consultorio Administrativo, el Edificio de Informática Aplicada, el Centro Departamental de Información Cultural de Caldas - CEDIC y el Parque de Innovación Empresarial.

1.3. Sede Medellín

Como resultado de incorporar la Escuela Nacional de Minas (creada en 1886) a la Universidad Nacional de Colombia, se funda en 1936 la Sede Medellín. Dos años más tarde se incorpora la Escuela de Agricultura Tropical de Medellín dando origen a la actual Facultad de Ciencias Agropecuarias. Entre 1954 y 1975 se crean las Facultades de Arquitectura, Ciencias y Ciencias Humanas y Económicas. La Sede Medellín cuenta con una oferta académica de 26 programas de pregrado y 61 programas de posgrado, los cuales son enriquecidos por la producción académica de sus 144 grupos de investigación.

Adicionalmente, la Sede Medellín brinda una serie de servicios a la comunidad a través del Herbario Medel, el Archivo Histórico Judicial de Medellín, el Museo Entomológico, el Museo de Minerología, entre otros. Cuenta además con instalaciones deportivas, centros agropecuarios, laboratorios científicos y técnicos, residencias universitarias y talleres de servicios.

1.4. Sede Palmira

La Escuela Superior de Agricultura Tropical (fundada en 1934) dió origen a la primera facultad de la Sede, la facultad de Ciencias Agropecuarias. En 1946 dicha facultad pasa a ser parte de la Universidad Nacional de Colombia y en 1993 se convierte en la sede Palmira de la Universidad Nacional de Colombia. En el año 2001 se organiza y estructura la segunda facultad de la sede que se denominó Ingeniería y Administración.

La Sede Pamira cuenta con una oferta académica de 7 programas de pregrado y 8 programas de posgrado. A a su vez, cuenta con 31 grupos de investigación y una infraestructura constituida por 33 laboratorios, el Herbario José Cuatrecasas Arumí, el Museo Entomológico, el Museo del Suelos "Ciro Molina Garcés", la Granja - Laboratorio Agropecuario "Mario González Aranda", el Centro Experimental de la Universidad Nacional Sede Palmira - CEUNP y la Reserva Natural Forestal Bosque de Yotoco.

1.5. Sede Amazonía

La sede Amazonía tiene su origen en la Estación científica de Leticia, creada en 1989 con el fin de formar un centro interfacultades que diera apoyo a la docencia, la investigación y la extensión universitaria en el Amazonas. A través de la Sede y del Instituto Amazónico de Investigaciones, IMANI, la Universidad Nacional se compromete en la producción, sistematización y proyección del conocimiento sobre y desde la región amazónica. Cuenta con tres programas de posgrado: dos a nivel especialización y uno de maestría.

1.6. Sede Caribe

La sede Caribe, ubicada en la isla de San Andrés, promueve el estudio y la conservación del patrimonio cultural y ambiental del Caribe. La sede investiga y analiza los problemas regionales para proponer, en estrecha cooperación con la comunidad isleña, las acciones que conduzcan a la solución de los problemas sociales y ambientales en un marco científico, tecnológico, cultural y artístico. Cuenta con cuatro programas de posgrado a nivel de especialización y de maestría. Recientemente se inauguró en la sede el Jardín Botánico de San Andrés.

1.7. Sede Orinoquía

En el año 1996, fue creada la Sede Arauca de la Universidad Nacional de Colombia, mediante Acuerdo 40 de 1996 del Consejo Superior Universitario. Así mismo, a través del Acuerdo [24](#) de 1997, modificado por el Acuerdo [16](#) de 2009 del Consejo Superior Universitario se creó el Instituto de Estudios de la Orinoquia. En concordancia con lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 011 de 2005) se transformó la Sede Arauca, en Sede de Presencia Nacional de Orinoquia, a través de la cual la Universidad Nacional de Colombia se propuso garantizar su presencia en una zona estratégica para el desarrollo económico, político y social del país y consolidar su trayectoria académica e

investigativa en la región de la orinoquia, dentro del proyecto de reconocimiento y presencia en las fronteras nacionales, geográficas y culturales y de construcción de la unidad nacional.

Desde su creación, la Sede de Presencia Nacional de Orinoquia, ha desarrollado tres tipos de formación en programas de pregrado. La primera, cohortes de programas completos: Enfermería, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Agronómica. La segunda, un programa especial de admisión denominado de ingreso por áreas, que consistió en la realización de un semestre de fundamentación y posteriormente la admisión a un área del conocimiento. Las áreas del conocimiento contempladas fueron ciencias e ingeniería. La tercera, consiste en un programa especial de admisión y movilidad académica - PEAMA, el cual permite la admisión semestral a la Universidad Nacional de Colombia de jóvenes residentes en Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare y Vichada a setenta y tres (73) programas curriculares de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira.

La oferta de programas de posgrado ha estado orientada a la demanda de profesionales y se han ofertado a través de convenio con otras Sedes de la Universidad Nacional.

1.8 Sede Tumaco

La Sede Tumaco fue creada por el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo [014](#) del 10 de marzo de 1997, en la administración del Profesor Guillermo Páramo Rocha, quien se interesó junto a su grupo directivo en mejorar el conocimiento del país y fortalecer sus fronteras. En el año 2009 se crea el Instituto de Estudios del Pacífico -IEP- como unidad académica que desarrolla actividades misionales de formación, investigación y extensión. A partir del primer semestre de 2015, la sede Tumaco ofrece acceso a 73 programas de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia mediante el Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica - PEAMA, dándole la oportunidad a estudiantes de la región de acceder a una Educación Superior de calidad en la Universidad Nacional de Colombia.

2. Estudiantes

2.1. Admisión

La admisión es el proceso mediante el cual se selecciona a los estudiantes de alguno de los planes de estudio de la institución, con la aplicación de los mecanismos que establezca la Universidad. Estos mecanismos de selección están sujetos a la disponibilidad de cupos y a las políticas de ingreso que las autoridades académicas determinen para la efectiva utilización de los mismos (CSU C. S., Acuerdo [08](#), 2008).

2.1.1 Admisión a programas de Pregrado

La admisión a los programas curriculares de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia está reglamentada por la Resolución [002](#) de 2014 de Vicerrectoría Académica. En concordancia con el Artículo 2 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, los procesos de admisión a la Universidad Nacional de Colombia, realizados por la Dirección Nacional de Admisiones, son aquellos mediante los cuales se selecciona, de los aspirantes inscritos, a los nuevos estudiantes de cada una de las Sedes de la Universidad, mediante los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas de admisión.

Las pruebas de admisión tienen como propósito evaluar el nivel académico de los aspirantes a ingresar como estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia.

El grupo de clasificación está conformado por los aspirantes cuyos puntajes son iguales o superiores a un puntaje mínimo establecido. El aspirante será ubicado en un grupo de clasificación en función de su puntaje de admisión y de la Sede de la Universidad para la cual aplicó.

El número de grupos y sus puntajes mínimos serán definidos por la Dirección Nacional de Admisiones en cada convocatoria y para cada Sede de la Universidad. El número de grupos y los puntajes mínimos para cada uno podrán variar de una convocatoria a otra y entre las diferentes Sedes de la Universidad.

El puntaje mínimo de admisión es el que resulte del último aspirante regular admitido a la Universidad Nacional en la respectiva convocatoria, el cual no podrá ser inferior a 500 puntos. Los aspirantes que obtengan un puntaje inferior a 500 puntos no podrán continuar en el proceso de admisión.

El cupo para cada programa curricular será fijado por los Consejos de Sede, previa recomendación del correspondiente Consejo de Facultad. La Dirección Nacional de Admisiones ajustará el cupo teniendo en cuenta los indicadores de no matrícula inicial en procesos anteriores y las políticas de cobertura institucional.

Las pruebas de admisión serán evaluadas de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Admisiones. El puntaje obtenido tiene validez para el proceso de admisión inmediatamente siguiente, siempre y cuando éste sea mayor o igual a 600 puntos y el aspirante no haya sido admitido.

2.1.2 Admisión a programas de Posgrado

La admisión a los programas curriculares de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia está reglamentada por la Resolución **035** de 2014 de la Vicerrectoría Académica. Los mecanismos de admisión a un programa de posgrado de la Universidad serán de cuatro tipos:

1. Admisión regular.
2. Admisión automática para estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
3. Admisión mediante tránsito entre programas curriculares de diferentes niveles de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
4. Admisión de estudiantes de otras instituciones en el marco de convenios conducentes a doble titulación.

A solicitud de los Comités Asesores de los programas, los Consejos de Facultad o los Comités Académico Administrativos establecerán la reglamentación específica para el ingreso a los programas curriculares de posgrado, en el marco de la presente normativa. Cualquier modificación a la misma debe informarse oportunamente a la Dirección Nacional de Admisiones, y debe estar accesible y actualizada en la página web de la facultad y los respectivos programas.

Los admitidos a los programas curriculares de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia deben contar con un título de profesional universitario obtenido en una universidad colombiana, registrada en el Ministerio de Educación Nacional, o en una universidad extranjera. En este último caso, deberán presentar el diploma, título o certificaciones equivalentes del país de origen, debidamente legalizados mediante apostilla o delegación diplomática.

2.1.3 Programas de Admisión Especial

En consonancia con el párrafo del artículo 1 de la Ley 1084 de 2006 que establece que las instituciones de Educación Superior otorgarán el 1% de sus cupos a los bachilleres de los departamentos en los que no haya instituciones de educación superior y otro 1% a los aspirantes que provengan de municipios de difícil acceso o con problemas de orden público, la Universidad Nacional de Colombia posee varios Programas de Admisión Especial - conocidos como programa PAES - así:

- Comunidades indígenas, reglamentado por el Acuerdo **018** de 1999 del Consejo Superior Universitario.
- Mejores bachilleres de municipios pobres, reglamentado por el Acuerdo **093** de 1989 del Consejo Superior Universitario.
- Mejores Bachilleres, reglamentado por el Acuerdo **030** de 1990 del Consejo Superior Universitario.
- Población Afrocolombiana, reglamentado por el Acuerdo **013** de 2009 del Consejo Superior Universitario.
- Víctimas del Conflicto armado en Colombia, reglamentado por el Acuerdo **075** de 2012 del Consejo Superior Universitario.

Adicionalmente, la Universidad Nacional de Colombia ha dispuesto un programa Especial de Admisión y movilidad académica. El Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica - PEAMA fue creado mediante el Acuerdo **025** de 2007 del CSU como una estrategia de afianzamiento de los fines de la Universidad Nacional de Colombia en relación con su proyección al territorio nacional, su contribución a la unidad nacional y la promoción del desarrollo de la comunidad académica nacional. Para entender este programa vale la pena aclarar que la Universidad Nacional desarrolla formalmente sus 94 programas de pregrado en las sedes de Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira, mientras que en las Sedes de Presencia Nacional (Sede Amazonas, Sede Caribe, Sede Orinoquía y Sede Tumaco) la admisión se realiza mediante este programa especial.

En principio, los aspirantes se inscriben a los programas curriculares de pregrado que ofrece la Universidad Nacional de Colombia en sus diferentes sedes, presentando el examen de admisión para la Sede de Presencia Nacional seleccionada, siempre y cuando tengan su domicilio en la región.

Este Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica contempla las siguientes etapas de formación:

1. Etapa inicial. Una vez admitido, el estudiante iniciará estudios en la Sede de Presencia Nacional, en donde cursará algunas asignaturas. Esta etapa inicial podrá variar para cada estudiante según su desempeño en el examen de admisión, los requerimientos del programa curricular al que haya sido admitido y de acuerdo con la disponibilidad de los programas que se puedan ofrecer en la Sede de Presencia Nacional. En términos generales, los estudiantes del programa realizan un semestre de nivelación (conocido como semestre 0) y uno o dos semestres más tratando de avanzar en el plan de estudios al que fue admitido.
2. Etapa de movilidad a las sedes donde se ofrece el programa seleccionado (Sedes Andinas). Como parte de la movilidad académica, el estudiante continuará los cursos del plan de estudios establecido, en la Sede que ofrece el programa en el cual fue admitido.

3. Etapa final. Para finalizar el programa, el estudiante se desplazará a la Sede de Presencia Nacional con el fin de realizar su trabajo de grado. Cuando esto no sea posible, el estudiante deberá hacer su trabajo de grado preferentemente, en temas de interés para su región.

Es importante aclarar que lo que hace especial a este programa no es el examen de admisión, sino los criterios con los cuales se es admitido a un programa de pregrado, es decir, los estudiantes que optan por este programa presentan exactamente el mismo examen de admisión que cualquier estudiante que opta por la admisión regular. Una vez presentado el examen, el requisito de admisión es que su puntaje debe ser mayor al último puntaje con el cual fue admitido un estudiante dentro del proceso regular, independientemente del programa al que esté aplicando.

Para efectos de facilitar la comprensión de los criterios de admisión supondremos un ejemplo donde un estudiante aplica al plan de estudios en Ingeniería Agronómica en la Sede Bogotá dentro del programa PEAMA en la Sede Amazonas. Este estudiante obtuvo el mejor puntaje de los aspirantes en la sede Amazonas con 600 puntos, sin embargo, el corte de puntaje en la admisión regular para Ingeniería Agronómica en Bogotá estuvo en 750 puntos. También es importante considerar que el mínimo puntaje obtenido por un estudiante en el proceso regular fue de 520 puntos en el programa de Matemáticas en la Sede Manizales. Como resultado, se tiene que el estudiante PEAMA cumple con el requisito de admisión al obtener un puntaje de 600 puntos que es mayor a 520 puntos y será admitido al programa de Ingeniería Agronómica en la Sede Bogotá independientemente que el corte para dicho plan de estudios sea 750 puntos. En otras palabras, este modelo de admisión está reconociendo las asimetrías de capitales académicos que poseen las distintas regiones en el país.

Dentro de los aspirantes al Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica (PEAMA) que obtengan un puntaje igual o superior al último admitido en el proceso regular de admisión del mismo periodo de la convocatoria, se seleccionarán los primeros puntajes hasta cubrir el cupo máximo de admisión en cada una de las Sedes Amazonia (90 cupos), Caribe (50 cupos), Orinoquia (90 cupos) y Tumaco (100 cupos).

Los primeros aspirantes admitidos, en orden de desempeño en el examen de admisión, seleccionarán un programa curricular de los ofrecidos de acuerdo con la disponibilidad de cupos libres que resulten para cada programa.

Previo aval de la Vicerrectoría Académica, las SPN podrán ofrecer a través del PEAMA programas curriculares de pregrado en las áreas de Ciencias, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas, Ciencias de la Salud (excepto Medicina) e Ingeniería.

2.2. Matriculación

El sistema de matrículas en la Universidad Nacional de Colombia se encuentra reglamentado por el Acuerdo 100 de 1993 del CSU y la Resolución 2146 de 1993 de Rectoría. Los alumnos de pregrado, admitidos en la Universidad Nacional de Colombia a partir del primer período académico de 1997, pagarán por cada período lectivo un derecho de matrícula liquidado de acuerdo con el Puntaje Básico de Matrícula (PBM) correspondiente a su situación socioeconómica, según la tabla establecida en este artículo. El valor del derecho se calcula como el producto del factor dado en la tabla por el valor del noventa y cinco por ciento (95%) del salario mínimo mensual legal vigente en el período lectivo correspondiente.

Todos los aspirantes admitidos a la Universidad deberán presentar los documentos necesarios para la asignación del PBM, independientemente del programa al que pertenezcan o de las exenciones a que tengan derecho. La Universidad asignará a todos los estudiantes el PBM correspondiente.

La clasificación socioeconómica de los aspirantes admitidos a partir del I Semestre de 1994 y su correspondiente ubicación en la tabla para liquidación de derechos de matrícula se realizará con base en la documentación que certifique:

- El valor de la pensión pagada por el estudiante en el último año de secundaria.
- El lugar de residencia del estudiante y de los responsables de su manutención.
- Los ingresos de los responsables del grupo familiar.

El estudio de la situación socioeconómica del estudiante se enmarcará en uno de los siguientes casos:

1. Dependiente de su familia de origen.
2. Independiente de su familia de origen y dependiente de parientes o benefactores.
3. Jefe de hogar o integrante de un núcleo familiar independiente de su familia de origen

La Universidad presume que todo estudiante pertenece al caso del numeral 1. Para ser clasificado en otro caso el estudiante deberá adjuntar la documentación probatoria pertinente, la cual será evaluada por el Comité de Matrículas o el funcionario responsable, quien, para el efecto, podrá solicitar las pruebas adicionales que considere necesarias.

2.3. Convivencia, Derechos y Deberes

La calidad de estudiante regular se reconoce a quienes, luego de ser admitidos a programas de pregrado o de posgrado, cumplen los requisitos definidos por la Universidad y se encuentran debidamente matriculados. Esta calidad solo se perderá o se suspenderá en los casos que determine el Estatuto Estudiantil (CSU C. S., Acuerdo 08, 2008).

Las relaciones entre los estudiantes y entre éstos y la Universidad Nacional de Colombia, se orientan de manera específica por los siguientes principios que dispone el Estatuto Estudiantil de Bienestar y Convivencia (CSU C. S., Acuerdo 44, 2009):

1. Equidad. Implica que las prácticas académicas y administrativas que se desarrollen asignan valor ético a las diferencias de género, etnia, clase, edad, orientación sexual y a las situaciones de discapacidad de quienes concurren en la vida universitaria. La igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia a la educación superior pública impartida por la Universidad Nacional de Colombia, impone reconocer las diferencias entre todos sus integrantes, en un ambiente de pluralidad y reconocimiento de las vulnerabilidades.
2. Compromiso mutuo. En aras del aprendizaje cotidiano de una ética pública que comprometa a todas las personas que integran la comunidad universitaria, corresponde a la Institución diseñar y desarrollar políticas, estrategias, mecanismos y acciones para reconocer, procesar y, en lo posible, solucionar los conflictos que puedan presentarse; y corresponde a los estudiantes el ejercicio de sus libertades y derechos en forma responsable, creativa y propositiva, para cumplir a cabalidad sus deberes, de tal forma que todas sus acciones redunden en beneficio propio, de la Universidad y de la sociedad.
3. Autonomía. Es la potestad que tiene el estudiante de aprender, estudiar, investigar, formarse e integrarse social y culturalmente en la Universidad, con independencia y según su propio criterio.
4. Solidaridad. Entendida como la capacidad de asumir compromisos individuales y colectivos con otros en aras del bien común.
5. Resolución pacífica de conflictos. Se entiende como la recomposición de las relaciones sociales afectadas por un conflicto, a través del diálogo, la conciliación y otros mecanismos alternativos que conserven este espíritu.

Los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia son titulares de todos los derechos que le son inherentes a su condición humana y de ciudadano colombiano, especialmente se le reconocerán y garantizarán los siguientes (CSU C. S., Acuerdo 44, 2009):

1. A recibir una educación de calidad académica y pedagógica, de acuerdo con los lineamientos establecidos por las instancias pertinentes. Esto incluye el derecho a recibir el programa académico de acuerdo a lo establecido por la normatividad aplicable, y el derecho a hacerse parte activa de los procesos de docencia investigación, extensión y de actividades extraacadémicas desarrollados por la universidad como parte de la integralidad de la formación.
2. A la igualdad de oportunidades en la vida académica y cultural de la universidad, sin ser discriminado por razones de género, etnia, situación socioeconómica, edad, orientación sexual, situaciones de discapacidad o cualquier otro motivo inherente a su condición humana.
3. Al trato digno por parte de los miembros de la comunidad universitaria.
4. A acceder a información veraz y oportuna sobre las decisiones que adopten las diferentes instancias de la Universidad que le competan, a través de los diferentes medios disponibles y pertinentes según sea el caso.
5. A ser escuchado y acompañado por las instancias oficiales y competentes de la Universidad, en relación con asuntos propios de su actividad como estudiante de la institución.
6. A ser escuchado y atendido en descargos e interponer los recursos de reposición y apelación en caso de proceso disciplinario y/o académico, de acuerdo con el presente reglamento, teniendo las garantías derivadas del debido proceso.
7. A presentar por escrito solicitudes y reclamaciones ante las instancias competentes y obtener respuesta oportuna.
8. A elegir y ser elegido a los cargos de representación estudiantil en los cuerpos colegiados en que esté establecido oficialmente su participación.
9. A conocer los estatutos, reglamentos y demás normas internas de la universidad.
10. A participar en la elaboración de políticas institucionales y en los procesos de construcción y evaluación académica y docente de la universidad.
11. A un proceso de recomposición, de carácter pedagógico y formativo, de los conflictos en los que se vea involucrado.
12. A disfrutar de los programas de bienestar universitario que la Institución ofrece, de conformidad con los reglamentos específicos de cada uno de éstos.

13. A representar a la Universidad en actividades de carácter académico, científico, cultural, cívico, artístico, social o deportivo, y en otras actividades relacionadas con la vida universitaria, según las disposiciones establecidas por las instancias pertinentes.
14. A recibir apoyo institucional para la realización de las diferentes actividades relacionadas con la formación integral del estudiante, en consonancia con la disponibilidad de recursos y atendiendo a los requisitos académicos e institucionales definidos para tal efecto.
15. A la libertad de opinión crítica, expresión, participación, organización y protesta dentro del respeto de los derechos del otro y acorde con los principios generales de la Universidad, contemplados en su estatuto general.
16. A recibir reconocimiento intelectual en las obras de su autoría.
17. A hacer uso de los recursos, bienes y servicios ofrecidos por la Universidad de conformidad con los reglamentos establecidos.
18. A los de carácter prevalente como adolescente cuando se trate de menores de 18 años de edad, especialmente, los establecidos en la Ley 1098 de 2006.
19. A los demás que se deriven de la Constitución Política, las leyes y las demás normas de la Universidad.

Por otra parte, los estudiantes de la Universidad Nacional tendrán los siguientes deberes:

1. Defender y respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria y de quienes concurren a ella velando por el reconocimiento y la garantía de los mismos.
2. Asumir su responsabilidad en la construcción de su autonomía, en el ejercicio de su ciudadanía y en las consecuencias de sus acciones.
3. Exigir una formación académica de calidad y contribuir con la excelencia académica.
4. Respetar las opiniones y los puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión.
5. Participar activamente en su proceso de formación profesional e integral.
6. Conocer y acatar los Estatutos, reglamentos y demás normas de la Universidad.
7. Representar responsablemente a la universidad en actividades de carácter académico, científico, cultural, cívico, artístico, social y deportivo, y en otras actividades relacionadas con la vida universitaria.
8. Participar en el proceso de construcción de políticas universitarias, a través de los cuerpos colegiados y espacios establecidos por la institución, para el desarrollo e implementación de programas y proyectos.
9. Participar en los procesos de evaluación docente y de autoevaluación institucional, de conformidad con los estatutos y mecanismos establecidos para tal efecto.
10. Conocer y acoger los programas, evaluaciones y planes de estudio que sean definidos por la Universidad.
11. Actuar con honestidad en la elaboración y presentación de pruebas de evaluación académica y propender por la excelencia académica.
12. Velar porque las instancias oficiales y competentes de la universidad, asistan, aconsejen y escuchen los asuntos propios de los estudiantes de la institución.
13. Participar en la elección de la representación estudiantil, para los cuerpos colegiados en los que su participación esté establecida.
14. Respetar y acatar, en especial las normas relacionadas con propiedad intelectual.
15. Proteger los bienes muebles e inmuebles, las instalaciones, recursos físicos, documentos, materiales y el buen nombre de la Universidad, contribuyendo con su cuidado y preservación.
16. Cuidar y preservar el patrimonio cultural, histórico, artístico, arquitectónico, urbanístico y ecológico de la universidad.
17. Cumplir estos deberes en los campus como en los sitios de prácticas, salidas de campo y demás escenarios en los que actúe como estudiante de la universidad.

3. Personal Académico

De manera general, el Personal Académico está agrupado en dos categorías así:

1. Profesores universitarios de carrera, en las categorías de profesor Auxiliar, Asistente, Asociado y Titular, y las dedicaciones: Exclusiva, tiempo completo, y Cátedra.

2. Personal académico no perteneciente a la carrera profesoral universitaria, en las modalidades de Profesores vinculados por periodo de prueba, docentes ocasionales, profesores especiales, profesores adjuntos, profesores visitantes, y pasantes posdoctorales (CSU C. S., Acuerdo 123, 2013).

La vinculación a la planta de personal académico se realiza mediante concurso profesoral abierto y público o por reingreso. Estos concursos son reglamentados por el Consejo Académico. Para participar en un concurso profesoral es necesario acreditar título de Maestría como mínimo. Para las áreas de la salud, el título de Maestría podrá ser reemplazado por el de Especialidad en área de la salud. Cuando el cargo convocado sea en dedicación exclusiva, el requisito mínimo exigido será un título correspondiente a una subespecialidad clínica en el área de la salud o de Doctorado para las demás áreas.

Por otra parte, el estatuto de personal académico se fundamenta en los siguientes principios:

1. Excelencia Académica. El personal académico desarrollará con los más altos estándares de calidad sus actividades de investigación, formación, extensión, representación y administración académica.

2. Autonomía y libertad de cátedra. El personal académico gozará de autonomía para el ejercicio de las actividades académicas y, en particular, se le garantizarán la libertad de pensamiento, de cátedra, de investigación, de expresión y de asociación. Gozará de discrecionalidad para exponer los conocimientos, respetando los contenidos programáticos de los cursos y generando los espacios para el diálogo, la controversia y la ampliación de los conocimientos por parte de los estudiantes.

3. Equidad. El personal académico recibirá de la institución un tratamiento ciudadano sin preferencias o discriminaciones por razones sociales, económicas, políticas, de género, culturales, ideológicas o religiosas.

4. Confianza. La relación entre la comunidad universitaria y la administración académica estará fundamentada en el compromiso de construcción de confianza como elemento fundamental para el progreso de la Universidad.

Los profesores de la Universidad Nacional de Colombia, adicionalmente a los derechos que se deriven de la Constitución Política, la ley, el régimen legal propio, tendrán derecho a:

1. Participar en los programas académicos de formación, investigación o extensión y en las actividades de administración académica y de representación profesoral.

2. Hacer uso de la libertad de pensamiento, expresión, cátedra y asociación.

3. Que se le reconozca su producción académica.

4. Que se le respeten los derechos de autor que le correspondan por su trabajo académico.

5. Conocer de manera oportuna los resultados de los procesos de evaluación de sus labores académicas y solicitar su rectificación si a ello hubiere lugar.

6. Recibir estímulos económicos o bonificaciones.

7. Presentar iniciativas relativas a la vida académica, administrativa y de bienestar de la Universidad.

8. Participar en la dirección de la Universidad, y en los procesos de consulta para la designación de sus directivas.

9. Ser elegido como representante y elegir a sus representantes ante las instancias institucionales establecidas.

Igualmente, son deberes de los profesores de la Universidad Nacional de Colombia, todos los que se deriven de la Constitución Política, la ley, el régimen legal propio, y específicamente:

1. Respetar la libertad de pensamiento, de expresión y de cátedra.

2. Cumplir a través de su actividad académica y profesional, la misión y fines de la Universidad.

3. Presentar y cumplir el programa de trabajo académico y entregar el correspondiente informe anual de actividades de acuerdo con su categoría, dedicación y nivel de formación.

4. Elaborar para cada período académico el Programa Calendario de cada asignatura a su cargo, en concordancia con los programas curriculares vigentes, y hacerlo conocer de sus estudiantes durante la primera semana de actividades.

5. Atender las tutorías y las consultas de los estudiantes en actividades conexas con su formación académica, y para este efecto fijar y cumplir un horario de atención.

6. Dirigir las tesis y los trabajos de grado consignados en su programa de trabajo académico.

7. Realizar las evaluaciones de las actividades académicas y asignaturas a su cargo y dar a conocer oportunamente sus resultados a los estudiantes.

8. Participar en los concursos profesorales.

9. Participar en los procesos de admisión de la Universidad.
10. Participar en los cuerpos colegiados cuando se le designe.
11. Servir como par evaluador o como perito cuando se le designe.
12. Reintegrarse de las situaciones administrativas que le hayan sido autorizadas, presentar los informes que correspondan y cumplir con las obligaciones que se deriven de las mismas.
13. Actuar con honestidad intelectual y cumplir el Régimen de Propiedad Intelectual de la Universidad.
14. Presentarse como profesor de la Universidad Nacional de Colombia en todas las actividades académicas en que participe y dar reconocimiento de su vinculación y compromiso con ella, según su dedicación.
15. Respetar, proteger y conservar los bienes, la información reservada y la infraestructura de la Universidad, y hacer uso exclusivo de ellos para los fines y funciones institucionales.
16. Declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Finalmente, los profesores de carrera y los profesores en período de prueba cumplirán con las siguientes funciones de acuerdo con su nivel de formación, categoría y dedicación, y las necesidades institucionales:

1. Docencia presencial, virtual, tele presencial o híbrida. Se incluyen en esta modalidad actividades tales como impartir clases, prácticas, prácticas clínicas, talleres, salidas de campo, visitas técnicas y laboratorios. También se reconocen como actividades inherentes a la docencia la preparación de clases, la evaluación y la atención y asesoría a estudiantes.
2. Actividades anexas a la docencia. Se incluyen en esta modalidad la preparación de material didáctico, la dirección y evaluación de trabajos de grado, trabajos finales, proyectos de tesis y tesis, la participación como conferencista en otros cursos autorizados o como jurado en exámenes de calificación y el acompañamiento tutorial a estudiantes.
3. Actividades de creación, investigación y extensión. Incluyen la formulación y participación en proyectos de creación e investigación debidamente registrados, el desarrollo de actividades cuyo resultado es un producto académico reconocido en la reglamentación vigente de la Universidad Nacional de Colombia, la formulación y realización de actividades de extensión solidaria y la contraprestación en convenios de docencia - servicio o en consultorios jurídicos y técnicos.
4. Actividades académico - administrativas. Se encuentran todas aquellas derivadas del desempeño de cargos académico - administrativos.
5. Actividades de representación. Se encuentran la representación profesoral, la participación en cuerpos colegiados y en reuniones y grupos institucionales de profesores, la coordinación y participación en claustros o colegiaturas y las demás actividades de representación institucional asignadas por el Director respectivo u otra autoridad académica de la Universidad.
6. Formación - Actualización. Se incluyen la participación en eventos de carácter cultural, científico o académico, las comisiones de estudio y demás actividades que contribuyan a mejorar el nivel de preparación o actualización en el área de especialización del profesor, en áreas afines o en áreas transversales a su labor.
7. Evaluación. Incluye actuaciones como jurado en concursos profesorales o exámenes de admisión o como par académico, participación en comités internos, comités científicos, o como evaluador en procesos de ingreso a la carrera profesoral, renovación de nombramiento y promoción.
8. Otras actividades. Organización de eventos de carácter artístico, científico o académico, reemplazos temporales de miembros del personal académico de la Universidad Nacional de Colombia que se encuentren en alguna situación especial y todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades académicas de la Universidad.

4. Personal Administrativo

El personal administrativo vinculado a la Universidad Nacional de Colombia lo conforman los servidores públicos de carrera administrativa, los empleados de libre nombramiento y remoción y los trabajadores oficiales. (CSU, Acuerdo [067](#) de 1996).

El Estatuto del Personal Administrativo responde a los criterios de reconocimiento de la importancia y responsabilidad del estamento administrativo, ampliación de la cobertura de la carrera administrativa, selección e ingreso por concurso, estabilidad y promoción por mérito, evaluación sistemática y periódica y compromiso con la naturaleza, con los fines y con las funciones de la Universidad en la docencia, la investigación y la extensión.

Los miembros del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia, tendrán derecho, además de los que se deriven de la Constitución Política, de la Ley, del Régimen Orgánico, de este Estatuto y de las normas internas, a:

1. Ser tratados con respeto por parte de los distintos miembros de la comunidad universitaria.
2. Participar en los concursos de mérito que le permitan promoverse en el servicio de conformidad con las disposiciones del presente Estatuto y sus reglamentos.
3. Que la Universidad cumpla para con ellos oportunamente sus obligaciones laborales.
4. Participar en eventos y en programas de capacitación, de acuerdo con la reglamentación y políticas de la Universidad.
5. Tener acceso a la Seguridad Social en la forma y condiciones previstas en la Ley, sin menoscabo de los derechos adquiridos.
6. Participar y ser beneficiados de los programas de bienestar universitario y de desarrollo humano que para sus servidores y familiares establezcan el Estado y la Universidad.
7. Recibir estímulos e incentivos de conformidad con la reglamentación y las políticas institucionales.
8. Asociarse y ejercer el derecho de negociación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 55 de la Constitución Política, en la Ley y en el presente Estatuto. La Universidad tendrá el deber de promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo.
9. Ser elegidos y elegir a sus representantes en las instancias y cuerpos colegiados donde la Ley y las normas internas prevean su participación.
10. Recibir, para todos los efectos, evaluación sistemática, periódica, objetiva e imparcial de su desempeño.
11. Presentar iniciativas y peticiones a la Universidad la cual debe darles trámite y respuesta oportuna y pertinente, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política.
12. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la Ley, el presente Estatuto y las normas internas.

Finalmente, son deberes de los miembros del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia, las siguientes:

1. Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la Ley, los Estatutos y los reglamentos de la Universidad.
2. Promover el cumplimiento de los fines de la Universidad y realizar las actividades propias de sus cargos.
3. Respetar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria sin distinción de cultura, raza, género, edad, origen nacional o familiar, lengua, religión, condición social y física, opinión política o filosófica y darles un trato coherente con los principios constitucionales de democracia, participación e igualdad, de acuerdo con los valores universitarios y del desempeño de la función pública.
4. Ser ejemplo de rectitud y compartir la naturaleza y fines de la Universidad y ejercer con moralidad, eficacia, economía, celeridad, diligencia, eficiencia e imparcialidad las funciones y actividades que les sean encomendadas, absteniéndose del abuso o ejercicio indebido del cargo o función.
5. Aceptar que su desempeño sea evaluado de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes, en forma sistemática, periódica, objetiva e imparcial.
6. Cumplir con las directrices de las autoridades de la Universidad de conformidad con las normas y principios de la Institución.
7. Vigilar y salvaguardar los intereses de la Universidad Nacional de Colombia. Utilizar, custodiar y salvaguardar para los fines a que están afectos, los documentos, la información, los equipos, instrumentos y demás recursos de trabajo y los valores que por razón del desempeño de su empleo, cargo o función, les sean asignados, evitando su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos, salvo en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor.
8. Desempeñar sus empleos, cargos o funciones sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones legales o contractuales.
9. Realizar personal y oportunamente las tareas que les sean confiadas y responder por el uso de la autoridad que les ha sido otorgada o de la ejecución de las ordenes que puedan o les puedan impartir sin que en ningún caso queden exentos de la responsabilidad que les corresponda a sus subordinados, cumpliendo cabalmente con su jornada ordinaria de trabajo, salvo las excepciones legales, estatutarias y reglamentarias.
10. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común.

11. Poner en conocimiento de la Universidad, y de las autoridades competentes, las situaciones de carácter ético o económico que los inhabiliten para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración, según lo establecido por la Ley como conflicto de intereses y recusaciones.

12. Ceñirse en sus actuaciones a los postulados de la buena fe y presentar anualmente la declaración juramentada exigida constitucionalmente.

5. Egresados

Para la Universidad Nacional, el egresado es la proyección de la institución en el medio y permite evaluar el quehacer académico, el impacto y la pertinencia social de los programas de la Universidad. La Universidad considera de gran importancia para el cumplimiento de sus fines la colaboración de sus egresados a través de su experiencia profesional, el apoyo a la gestión académico administrativa, la contribución al mejoramiento continuo y al crecimiento de la Universidad y a su vez, mantiene un especial interés en obtener información relacionada con el desempeño profesional de sus egresados (CSU C. S., Acuerdo [040](#), 2005).

La Universidad ha creado y reglamentado el programa de Egresados de la Universidad Nacional de Colombia que tiene los siguientes objetivos:

1. Crear un sistema de información de egresados y establecer vínculos de comunicación permanente con ellos.
2. Propender por el establecimiento de mecanismos que permitan estrechar, fortalecer y ampliar las relaciones entre la Universidad y sus Egresados.
3. Promover la realización de estudios sobre el impacto y condiciones de los egresados en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
4. Fortalecer el sentido de pertenencia del Egresado a la Universidad para que revierta su interés en la misma.
5. Apoyar la participación de los egresados en el desarrollo y actualización de los programas académicos que ofrece la Universidad, en las actividades de investigación y extensión, así como su participación en los demás procesos de competencia de la Universidad.
6. Establecer alianzas con las asociaciones de egresados de la Universidad con el objeto de realizar eventos de diversa índole que contribuyan a cumplir con la misión y fines de la Universidad.

Es competencia de la Dirección de Bienestar Universitario diseñar, coordinar y ejecutar el seguimiento al Programa de Egresados. La ejecución del mismo está a cargo de la Dirección de Bienestar de cada una de las Sedes, articulado con las Facultades, para lo cual cada uno de los Decanos designa una instancia responsable del Programa de Egresados en su Facultad. Finalmente, está concebido que el Programa de Egresados ofrezca los siguientes servicios:

1. Consulta y préstamo en sus bibliotecas
2. Cuenta de correo electrónico
3. Carnetización
4. Descuentos en el valor de matrícula de sus cursos, foros, seminarios y demás actividades de extensión.
5. Acceso a la información de instituciones educativas nacionales y extranjeras a través de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e internacionales o la dependencia que haga sus veces.
6. Descuentos en actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas realizadas al interior de la Universidad.
7. Difusión de las oportunidades de enlace laboral conocidas por la Universidad.
8. Espacios de difusión de información sobre las asociaciones de egresados.

6. Bienestar Universitario

El bienestar universitario es el conjunto de políticas, programas y servicios que buscan desarrollar el potencial de las habilidades y atributos de los miembros de la comunidad universitaria en su dimensión intelectual, espiritual, síquica, afectiva, académica, social y física, lo cual constituye una prioridad de la Universidad.

A nivel nacional, la Dirección Nacional de Bienestar propende por el desarrollo, seguimiento y socialización de políticas de Bienestar Universitario, como también el planteamiento de propuestas estratégicas orientadas a mejorar la calidad de vida, la formación humana integral, el sentido de pertenencia institucional, así como favorecer la permanencia y la construcción de comunidad universitaria a través del fortalecimiento del Sistema de Bienestar Universitario.

El Sistema de Bienestar Universitario (Acuerdo [007](#) de 2010 CSU) tiene como fin la definición de las políticas, las estrategias, las formas de articulación de sus cuerpos colegiados, las instancias de dirección, las áreas, programas, y la constitución de redes internas y externas requeridas para cumplir sus objetivos misionales. El sistema se constituye en un eje articulador y transversal, a la Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad, que aporta al proceso

educativo de la comunidad universitaria y al desarrollo institucional, mediante acciones intencionalmente formativas y procesos de monitoreo, evaluación y mejoramiento. Lo anterior con el fin de promover el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad Universitaria, entendida como docentes, estudiantes y personal administrativo.

Para el desarrollo integral de la comunidad universitaria, el Sistema de Bienestar cuenta con las siguientes áreas: Gestión y Fomento Socioeconómico, Salud, Acompañamiento Integral, Cultura, Actividad Física y Deporte.

El Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia, se enmarca en los siguientes lineamientos:

1. Construcción de tejido social, a través de la promoción de la convivencia.
2. Fortalecimiento de la relación con los pensionados y egresados de la Universidad.
3. Promoción de la inclusión social como principio fundamental de equidad.
4. Consolidación de la cultura Universitaria.
5. Contribución a la disminución de la deserción estudiantil, asociada a factores socio económicos, de salud física, fisiológica o psíquica, y de adaptabilidad a la vida universitaria.
6. Fomento de acciones que propendan por una Universidad Saludable y el autocuidado.
7. Promoción del compromiso ético en la Universidad Nacional de Colombia, como principio de la gestión y responsabilidad pública.

7. Medios y Estrategias de Comunicación

Mediante la resolución **863** de 1997 de Rectoría se organiza la Unidad de Medios de Comunicación de la Universidad Nacional de Colombia que funciona bajo la sigla de UNIMEDIOS, adscrita a la Rectoría, de carácter nacional, con organización propia y administración de recursos independiente, habilitada para ser delegataria de funciones del Consejo Superior Universitario y del Rector, cuyo objeto es realizar de manera integrada las actividades y funciones relacionadas con los medios de comunicación y la administración del Centro de Convenciones que funciona en el edificio Uriel Gutiérrez.

De acuerdo al acuerdo **113** de 2013 del CSU, corresponde a la Unidad de medios de Comunicación - Unimedios:

1. Difundir información científica, artística, cultural y tecnológica producida por la Universidad Nacional de Colombia y dirigida a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.
2. Promover el debate público a partir de la difusión de las actividades académicas con el fin de contribuir a la construcción de ciudadanía y al mejoramiento del tejido social.
3. Velar por la imagen institucional de la universidad.
4. Las demás que le asigne el Consejo Superior Universitario o la Rectoría.

8. Evaluación de la Gestión

Mediante resolución 1602 de 2014, se denomina el Sistema de Gestión en la Universidad Nacional de Colombia a la vez que se crea su comité. Las funciones de dicho comité son las siguientes:

1. Estudiar las políticas que en materia de gestión institucional se han venido desarrollando al interior de la Universidad, recomendando o no, de acuerdo con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, su pertinencia.
2. Entregar lineamientos y directrices que incorporen de manera unificada, para consolidación en todas las Sedes de la Universidad Nacional de Colombia, la implementación, evaluación y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión, Académica, Administrativa y Ambiental.
3. Entregar lineamientos para que se ejecuten actividades unificadas de sensibilización que permitan a la comunidad universitaria, la aprehensión integral del propósito y la importancia del Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia.
4. Recomendar para los planes de desarrollo institucional, políticas inherentes para el desarrollo de la gestión académica, administrativa y ambiental.
5. Asesorar sobre la definición de la información clasificada y reservada de la Universidad, según lo previsto para tal fin en la Constitución Política, la ley y los reglamentos.
6. Conceptuar sobre los procesos y procedimientos que surjan con ocasión de actividades inherentes a la gestión académica, ambiental y administrativa en la Universidad, velando por que los mismos se enmarquen dentro de estructuras, objetivos y formas de implementación unificada y afines a todas las Sedes.

7. Conocer y conceptualizar sobre el ejercicio de auditorías internas del Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia.
8. Estudiar permanentemente las normas y jurisprudencias inherentes a la gestión pública, velando por su adecuada y oportuna articulación con el Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia.
9. Entregar lineamientos que coadyuven en la construcción de políticas de riesgo institucional, estratégico y de procesos.
10. Informar a la comunidad universitaria sobre los avances del Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia.
11. Evaluar los resultados de su gestión y recomendar acciones de mejora

4. FORMACION EN LA UN

1. Principios de Formación

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto [1210](#) de 1993, la Universidad tiene autonomía en la decisión de establecer criterios y normas generales para adecuar sus programas curriculares de pregrado y posgrado a los continuos avances del arte, la ciencia, la filosofía, la tecnología y para garantizar la calidad y la excelencia de la educación avanzada en la Universidad. Los lineamientos para la formación de los estudiantes se consignan en el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, del cual se derivan los siguientes principios:

1. Excelencia académica: De acuerdo con los fines enunciados en el Decreto [1210](#) de 1993, la Universidad fomentará la excelencia académica, factor esencial para el desarrollo de sus miembros y del país, mediante la promoción de una cultura académica que estimule el conocimiento científico, la incorporación de nuevas corrientes de pensamiento y tecnologías, la consolidación de las disciplinas y profesiones, y la comunicación interdisciplinaria. Introducirá nuevas prácticas que estimulen el desarrollo de la capacidad de enseñanza y aprendizaje, de crítica e innovación, de trabajo en equipo, de actitudes solidarias, de responsabilidad individual y colectiva, para el bienestar de la comunidad.

2. Formación integral: La Universidad Nacional de Colombia, como universidad pública, ha adquirido el compromiso de formar personas capaces de formular propuestas y liderar procesos académicos que contribuyan a la construcción de una nación democrática e incluyente en la que el conocimiento sea pilar fundamental de la convivencia y la equidad social. La formación universitaria promoverá el respeto a los derechos individuales y colectivos, a las diferencias de creencia, de pensamiento, de género y cultura.

La Universidad formará una comunidad académica con dominio de pensamiento sistémico que se expresa en lenguajes universales con una alta capacidad conceptual y experimental. Desarrollará en ella la sensibilidad estética y creativa, la responsabilidad ética, humanística, ambiental y social, y la capacidad de plantear, analizar y resolver problemas complejos, generando autonomía, análisis crítico, capacidad propositiva y creatividad. Los egresados de la Universidad Nacional de Colombia estarán preparados para trabajar en equipos disciplinarios e interdisciplinarios integrados en una vasta red de comunicación local e internacional, emplear de manera transversal las herramientas y conocimientos adquiridos en un área del saber, adecuándolos y aplicándolos legítimamente en otras áreas.

3. Contextualización: Este principio busca integrar los procesos de formación con los entornos cultural, social, ambiental, económico, político, histórico, técnico y científico. En todos los niveles de formación, la Universidad buscará contextualizar, mediante la articulación de los procesos de formación, investigación y extensión, la historia de la producción, la creación y la aplicación del conocimiento.

4. Internacionalización: Este principio promueve la incorporación y reconocimiento de los docentes, los estudiantes, la institución y sus programas académicos con los movimientos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales que se producen en el ámbito nacional e internacional, al tiempo que valora los saberes locales como factores de nuestra diversidad cultural que deben aportar a la construcción del saber universal.

5. Formación investigativa: La investigación es fundamento de la producción del conocimiento, desarrolla procesos de aprendizaje y fortalece la interacción de la Universidad con la sociedad y el entorno. La investigación debe contribuir a la formación del talento humano, la creación artística y el desarrollo tecnológico para la solución de los problemas locales, regionales e internacionales, solo de esta manera es posible disminuir la brecha en materia de producción científica, creación en las artes y formación posgraduada en nuestro país. La formación de investigadores es un proceso permanente y continuo que se inicia en el pregrado y se sigue en los diferentes niveles de posgrado.

6. Interdisciplinariedad: La sociedad demanda hoy en día que la Universidad desarrolle sus funciones misionales articulando diferentes perspectivas disciplinarias a partir de la comunicación de ideas, conceptos, metodologías, procedimientos experimentales, exploraciones de campo e inserción en los procesos sociales. La interdisciplinariedad es, al mismo tiempo, una vía de integración de la comunidad universitaria, dado que promueve el trabajo en equipo y las relaciones entre sus diversas dependencias y de éstas con otras instituciones.

7. Flexibilidad: La Universidad adopta el principio de flexibilidad para responder a la permanente condición de transformación académica según las necesidades, condiciones, dinámicas y exigencias del entorno y los valores que se cultivan en su interior. La flexibilidad, que abarca los aspectos académicos, pedagógicos y administrativos debe ser una condición de los procesos universitarios. Gracias a ella, la Universidad tiene la capacidad de acoger la diversidad cultural, social, étnica, económica, de creencias e intereses intelectuales de los miembros que integran la comunidad universitaria para satisfacer un principio de equidad.

8. Gestión para el mejoramiento académico: La Universidad fortalecerá una cultura institucional que facilite el mejoramiento de las actividades y los procesos académicos para la toma de decisiones que contribuyan a alcanzar la excelencia académica. Dicho mejoramiento deberá realizarse de manera sistemática, permanente, participativa, integral y multidireccional entre los distintos integrantes de la comunidad académica.

2. Niveles de Formación

En la Universidad Nacional de Colombia un programa curricular es concebido como un sistema abierto y dinámico compuesto por actividades, procesos, recursos, infraestructura, profesores, estudiantes, egresados, mecanismos de evaluación y estrategias de articulación con la sociedad, mediante el cual se desarrolla un proceso que busca cumplir ciertos objetivos de formación en los estudiantes a través de sus planes de estudio. El título académico es el reconocimiento que hace la sociedad, a través de la Universidad, del cumplimiento de dichos objetivos de formación por parte de un individuo.

Los programas curriculares de pregrado tiene como propósito desarrollar conocimientos, aptitudes, prácticas, habilidades, destrezas, desempeños y competencias generales, propios de un área de conocimiento específica de una disciplina o profesión, que le permite a estudiantes y egresados argumentar, sintetizar, proponer, crear e innovar en su desempeño y desarrollo académico, social y profesional.

Para los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, se reconocen cuatro niveles de formación así:

1. Especialización: Tiene como propósito el perfeccionamiento, la actualización, la profundización de conocimientos en un tema específico, que permiten desarrollar habilidades y destrezas en las profesiones, las disciplinas o las artes. El número de créditos académicos de estos programas varía entre 25 y 40.

2. Especialidad del área de la salud: Su objetivo es el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas profesionales e investigativas en los diferentes campos del área de la salud. El número de créditos académicos de estos programas varía entre 150 y 320.

3. Maestrías: Su objetivo es el desarrollo de la capacidad investigativa, la aplicación del conocimiento, la creación artística y la formulación de soluciones a problemas disciplinarios, interdisciplinarios, artísticos o profesionales. Un programa curricular de maestría podrá tener un plan de estudios en investigación y/o un plan de estudios en profundización. El número de créditos académicos de estos programas varía entre 50 y 75.

a) El plan de estudios de la maestría en investigación desarrolla conocimientos, habilidades y destrezas que permiten la participación activa del estudiante en procesos de investigación generadores de nuevos conocimientos, procesos tecnológicos o de creación artística. Es requisito para obtener el título de esta maestría la elaboración de una tesis que corresponde mínimo al 40% del total de créditos.

b) El plan de estudios de la maestría en profundización examina y actualiza el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas orientado a la solución de problemas de carácter profesional. Es requisito para obtener el título de esta maestría la elaboración de un trabajo final que corresponde a un máximo del 20% del total de créditos.

4. Doctorado: Su objetivo es formar investigadores autónomos con capacidad de proponer, dirigir y realizar actividades que conduzcan a la generación de conocimiento. Es requisito para obtener el título de doctorado la elaboración de una tesis que corresponde mínimo al 60% del total de créditos. El número de créditos académicos de estos programas varía entre 110 y 150.

3. Componentes de Formación

Los planes de estudio de pregrado en la Universidad Nacional de Colombia están compuestos por asignaturas y actividades académicas que se agrupan en componentes de formación así:

- Componente de fundamentación: Este componente introduce y contextualiza el campo de conocimiento por el que optó el estudiante desde una perspectiva de ciudadanía, humanística, ambiental y cultural. Identifica las relaciones generales que caracterizan los saberes de las distintas disciplinas y profesiones del área, el contexto nacional e internacional de su desarrollo, el contexto institucional y los requisitos indispensables para su formación integral.

-. Componente disciplinar o profesional: Este componente suministra al estudiante la gramática básica de su profesión o disciplina, las teorías, métodos y prácticas fundamentales, cuyo ejercicio formativo, investigativo y de extensión le

permitirá integrarse con una comunidad profesional o disciplinar determinada. El Trabajo de Grado en cualquier modalidad hace parte de este componente.

- Componente de libre elección: Este componente permite al estudiante aproximarse, contextualizar y/o profundizar temas de su profesión o disciplina y apropiar herramientas y conocimientos de distintos saberes tendientes a la diversificación, flexibilidad e interdisciplinariedad. Es objetivo de este componente acercar a los estudiantes a las tareas de investigación, extensión, emprendimiento y toma de conciencia de las implicaciones sociales de la generación de conocimiento. Las asignaturas que lo integran podrán ser contextos, cátedras de facultad o sede, líneas de profundización o asignaturas de éstas, asignaturas de posgrado o de otros programas curriculares de pregrado de la Universidad u otras con las cuales existan los convenios pertinentes.

Como parte de las disposiciones que tiene la Universidad relacionadas con la formación de lengua extranjera, se realiza un examen clasificatorio con el fin de determinar el nivel de competencia requerido (Acuerdo [102](#) CSU, 2013). Se busca que estudiante tenga una formación en una de las lenguas extranjeras ofrecidas por las sedes de la Universidad Nacional de Colombia de acuerdo con las necesidades académicas propias de los programas curriculares. Los programas curriculares de pregrado deben incluir en los cuatro primeros semestres de la carrera los niveles de lengua extranjera.

Finalmente, la Universidad ha adoptado una estrategia de identificación de niveles diferenciados de ingreso a los Programas de Pregrado. Consecuentemente, la Universidad realiza en el examen de admisión análisis clasificatorios de conocimientos como lectoescritura, inglés y matemáticas, con el fin de valorar las habilidades y destrezas de los aspirantes o proponer, si fuera necesario, cursos nivelatorios con créditos adicionales a los del programa curricular. De esta forma se caracteriza el capital cultural de los estudiantes para una adecuada inserción en el medio universitario.

4. Autoevaluación y Mejoramiento Continuo

La Universidad Nacional de Colombia concibe el mejoramiento continuo como un proceso de autoevaluación permanente que busca incorporar cambios cualitativos tendientes a mejorar la calidad académica de sus programas curriculares. En ejercicio de su autonomía y para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1210 de 1993 de la Presidencia de la República, este proceso ha sido asumido de manera permanente por la institución para cumplir sus funciones misionales y su compromiso de liderazgo de la educación superior del país.

La Vicerrectoría Académica coordina el proceso de Autoevaluación de los programas curriculares brindando fuentes de información adecuadas, definiendo criterios e indicadores de evaluación pertinentes y diseñando instrumentos de recolección y análisis que sean útiles en el ejercicio del mejoramiento continuo. Con el fin de normalizar el proceso de autoevaluación y seguimiento de la calidad de los programas curriculares, la Universidad Nacional de Colombia ha definido las siguientes etapas (CSU C. S., Acuerdo [151](#), 2014):

- Autoevaluación: Es el proceso de evaluación que ésta orientado a formular un diagnóstico sobre la calidad de un programa curricular, basado en la consolidación y análisis de indicadores, con el fin de establecer acciones para la elaboración de un plan de mejoramiento.

- Formulación de Planes de Mejoramiento: Es el proceso de formulación de acciones necesarias para corregir debilidades o mantener las fortalezas identificadas en el proceso de autoevaluación. El plan de mejoramiento debe propender por un conjunto acotado de objetivos estratégicos e integradores que permita generar resultados de impacto para el mejoramiento del programa.

- Seguimiento a Planes de Mejoramiento: Es el proceso sistemático que reporta anualmente las actividades que el programa adelanta, en aras de dar cumplimiento a los objetivos y a las metas que haya establecido en su plan de mejoramiento.

- Evaluación Continua: Es el seguimiento anual de la calidad del programa curricular con base en indicadores, previamente definidos por las Direcciones Nacional de Programas de Pregrado y Posgrado.

5. Visibilidad Nacional e Internacional

En el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad, se ha fijado la internacionalización como el principio que promueve la incorporación y reconocimiento de los docentes, los estudiantes, la institución y sus programas curriculares, con los movimientos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales que se producen en el ámbito nacional e internacional, al tiempo que valora los saberes locales como factores de nuestra diversidad cultural que deben aportar a la construcción del saber universal. (CSU, Acuerdo [033](#), 2007).

Para el logro de la internacionalización, la Universidad trabaja en programas y proyectos específicos, en cooperación con otras universidades estatales u oficiales, para: (i) el fortalecimiento de las redes académicas regionales, nacionales e internacionales, (ii) la contribución a la formación y a la capacitación de alto nivel del personal académico, creando puentes para el intercambio de personal académico y estudiantil.

A través de la Dirección de Relaciones Exteriores, la Universidad promueve y fortalece la cooperación y movilidad académica y realiza la difusión de actividades y convocatorias a nivel nacional e internacional que sean de importancia para la comunidad universitaria. Igualmente, se brinda orientación y asesoría a las diferentes autoridades académicas sobre los procesos de negociación, apropiación y ejecución de los convenios y alianzas y el reporte sobre el resultado de los mismos; se divulgan las políticas, estrategias, métodos, procedimientos y mecanismos que se diseñen para la gestión de la cooperación internacional y se hace el seguimiento a la gestión de convenios y alianzas con el fin de potenciar y maximizar las posibilidades de cooperación internacional.

5. INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

La Universidad Nacional de Colombia trabaja por alcanzar el liderazgo en investigación y extensión en el país y ser un referente en el ámbito latinoamericano, mediante el desarrollo de capacidades institucionales en áreas estratégicas, que contribuyan a atender las necesidades y los intereses regionales, nacionales e internacionales, a través de la potencialización de los diferentes actores y sus formas de organización para el desarrollo de la investigación y la extensión.

Las actividades, los proyectos, los programas y los planes de investigación y extensión se realizan en el marco del Decreto 1210 de 1993 y de las políticas consagradas en el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia (Acuerdo [011](#) de 2005 del CSU) y en el Plan Global de Desarrollo en concordancia con las políticas académicas, de extensión e investigación.

1. Investigación

El eje misional de la investigación se orienta a fortalecer las capacidades de investigación y de producción de nuevo conocimiento, así como su difusión en la sociedad. De igual manera, la gestión y las sinergias entre docencia, investigación y extensión son fundamentales para garantizar la misión de la Universidad. Adicionalmente, busca la visibilidad de los productos, los resultados y los impactos de los procesos de investigación y extensión, al brindar un mayor apoyo y soporte a la producción editorial y al articularse con comunidades académicas nacionales e internacionales y con problemáticas de distintos campos disciplinares.

En este sentido, se considera de gran importancia el fomento a la investigación a través del impulso y el fortalecimiento de la formación postgradual, los semilleros de investigación, el apoyo a jóvenes investigadores en su iniciación en los grupos de investigación y la financiación de proyectos de investigación con participación de estudiantes de postgrado y de pregrado. De la misma manera, la Universidad tiene como fin aportar a la solución de los problemas nacionales, articularse con el sistema nacional de innovación científica y tecnológica y liderar la creación del sistema nacional de innovación social.

El Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia-SIUN (CSU C. S., Acuerdo [014](#), 2006) es un sistema abierto a la comunidad académica nacional e internacional, en el cual interactúan los diversos actores que lo componen, con el fin de fomentar, realizar, gestionar, promover y apoyar la actividad investigativa de la Universidad. El SIUN se ocupa de garantizar la continuidad y la coherencia en el fomento, el desarrollo y la consolidación de las áreas de conocimiento, la investigación, la creación artística y cultural, la innovación y el desarrollo tecnológico en la Universidad, en el marco del Plan Global de Desarrollo trianual.

El SIUN, por su naturaleza, se relaciona con otros sistemas de investigación, pues desarrolla puentes entre investigadores, grupos, programas e instituciones, en aras de conformar y desarrollar la comunidad académica y artística. Los principios que lo guían son los siguientes:

1. La investigación es una práctica social esencial para la transformación cultural, económica, social, ambiental y política del país, que es liderada por la Universidad.
2. La investigación es una misión de la Universidad, por lo tanto, todos los profesores de dedicación exclusiva y de tiempo completo son investigadores y los profesores de cátedra y medio tiempo pueden participar en dichas tareas.
3. El Sistema de Investigación está articulado al Plan Global de Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia, que se formula cada tres años.
4. La investigación debe estar articulada con las actividades de docencia y de extensión.
5. La investigación universitaria se debe reflejar en la actividad docente, tanto en los programas de pregrado y postgrado, como en la formación de nuevos investigadores.
6. La investigación debe procurar la articulación de la producción interna de la Universidad en todos sus ámbitos de innovación, con ámbitos externos del conocimiento, tanto nacionales e internacionales.
7. La universidad tiene que propender por hacer visibles los productos académicos derivados de la investigación, logrados en las diversas áreas del conocimiento.

8. El Sistema de Investigación debe tener como puntos de referencia tanto los recursos asignados al fomento y al desarrollo de la investigación en las distintas áreas del conocimiento, como la visibilización y el desarrollo de los productos derivados de ésta.

9. El Sistema de Investigación ejercerá un acompañamiento a los investigadores y grupos de investigación con un mínimo de reglamentación y mediante el establecimiento de mecanismos eficientes para apoyar su gestión.

10. El Sistema de Investigación de la Universidad forma parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, del Sistema de Educación Superior y en general de la comunidad científica, tecnológica y cultural mundial, por lo que debe propender por fortalecer sus relaciones con pares y redes locales, regionales, nacionales e internacionales.

A su vez, la universidad, con el fin de asegurar el sostenimiento financiero del sistema de investigación, estableció el Fondo de Investigación, que funciona como una cuenta especial, con subcuentas en cada una de las Sedes de la Universidad. La aprobación de la aplicación de los ingresos, que recaude este Fondo, es competencia de la Vicerrectoría de Investigación y de sus pares en las Sedes (CSU C. S., Acuerdo [31](#), 2006).

2. Extensión

La Extensión es una función misional y sustantiva de la Universidad, a través de la cual se establece una interacción privilegiada y recíproca entre el conocimiento sistemático de la academia y los saberes y necesidades de la sociedad, y de las organizaciones e instituciones que hacen parte de ella. Tiene como fin el intercambio, la aplicación y la integración, en forma dinámica y coordinada, del conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultural que se produce en la Universidad Nacional de Colombia, en interacción con el entorno económico, político, cultural y social del país. Busca mejorar el bienestar de las comunidades y aumentar la productividad y la competitividad del aparato productivo. Para lograr ese fin se articula la docencia, la investigación y la extensión.

Esta relación entre la Universidad y su entorno se debe reflejar en la ampliación del espacio de deliberación democrática y en el bienestar de las comunidades. Con la Extensión se cualifican la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura (CSU C. S., Acuerdo [036](#), 2009). La extensión en la Universidad Nacional se orienta bajo los siguientes principios:

1. Excelencia académica. La Extensión fomentará de manera permanente la excelencia académica. Las instancias y dependencias comprometidas en su gestión deben garantizar el desarrollo de las actividades conforme a los estándares de calidad más estrictos.
2. Pertinencia. La Extensión debe corresponder a la visión de la Universidad como agente público fundamental en la construcción de sociedad, y a las expectativas y necesidades de la comunidad local, regional y nacional.
3. Integralidad - articulación. La Extensión debe promover la integración de las distintas áreas del conocimiento. La articulación de la docencia, la investigación, la extensión; las actividades de difusión y divulgación; y la comunicación permanente entre los distintos niveles e instancias de la Universidad son imperativos para abordar la complejidad de las problemáticas sociales y proponer transformaciones positivas. Por ello, se promoverá el uso de canales y mecanismos eficientes de comunicación.
4. Cooperación. El desarrollo de la Extensión hace necesario crear, mantener y consolidar vínculos dentro de la Universidad, y con instituciones y organizaciones sociales, económicas y políticas de nivel local, nacional e internacional con el fin de unir esfuerzos, promover el intercambio y la integración del conocimiento, construir y defender lo público, desarrollar capacidades institucionales y resolver de manera efectiva los problemas sociales.
5. Reciprocidad. La Extensión comprende el intercambio permanente de saberes entre los miembros de la comunidad académica y los agentes sociales, mediante procesos interactivos que hagan posible la generación y la validación de conocimientos, con un sentido de respeto y reconocimiento mutuos.
6. Responsabilidad Social. La Extensión se debe realizar con un sentido de responsabilidad y apoyo mutuos, buscando siempre el bien común de todos los actores sociales e instancias que participan y contribuyen a su cabal realización.
7. Ética. La Extensión estará orientada por valores como la transparencia, la justicia, la responsabilidad, la rectitud, la equidad y la inclusión social.
8. Desconcentración. La Política de Extensión reconoce la diversidad y las características particulares, técnicas y de entorno, de cada una de las Sedes y Facultades. El nivel nacional y las sedes centrarán su quehacer en la definición, la evaluación, el seguimiento y el fortalecimiento de la extensión. La gestión (técnica, académica y financiera) de la extensión será responsabilidad de las Facultades, Centros e Institutos.

Las actividades, proyectos, programas y planes de extensión, de conformidad con la naturaleza propia de cada uno de ellos, atenderán e impulsarán las siguientes líneas generales de política:

1. Fortalecerán y consolidarán la gestión de la Política de Extensión, mediante la identificación de áreas, procesos, resultados y fortalezas académicas, de investigación y extensión de la Universidad. Para desarrollar esta línea, se

deben identificar las problemáticas y desafíos de las ciudades, las regiones y el país.

2. Promoverán la cooperación con otros actores e identificarán aliados estratégicos, públicos y privados, para elaborar e implementar programas y proyectos de extensión de excelente calidad y pertinencia académica y social.
3. Fomentarán la cultura de la innovación en la Universidad Nacional, dando reconocimiento académico y económico a los actores que intervienen en los procesos y proyectos de innovación con resultados significativos.
4. Apoyarán el intercambio de los conocimientos generados en los casos exitosos en las actividades de extensión de las distintas sedes de la Universidad.
5. Promoverán el conocimiento y la aplicación de los regímenes normativos de propiedad intelectual.
6. Articularán las funciones misionales de docencia, investigación y extensión, de tal manera que se promueva el intercambio recíproco de conocimientos entre la Universidad y la sociedad. Todos los programas y proyectos de extensión.
7. Promoverán el desarrollo de la cultura y de la capacidad institucional para el emprendimiento en la Universidad, con el fin de contribuir al desarrollo de la sociedad.
8. Promoverán la articulación de los programas de educación continua y permanente con los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad.
9. Contribuirán a la financiación y el desarrollo de los proyectos de extensión solidaria de la Universidad.
10. Garantizarán la vinculación de profesores, o estudiantes de pregrado y posgrado, o egresados o jubilados de la Universidad Nacional de Colombia a las actividades, proyectos, programas y planes de extensión.
11. Incentivarán la realización de prácticas y pasantías universitarias en los programas y proyecto de extensión, de acuerdo con los lineamientos académicos establecidos para esta modalidad.
12. Apoyarán el desarrollo institucional del trabajo interfacultades e intersedes.
13. Apoyarán la construcción de los modelos docente-asistenciales que se desarrollan en las Facultades.
14. Promoverán el uso de las tecnologías informáticas en todas las actividades de extensión.
15. Fomentarán la responsabilidad socio-ambiental en el desarrollo de la extensión, dentro de la Universidad y en la interacción con los diversos actores de la sociedad.

Dentro de las modalidades de Extensión Universitaria se encuentran las siguientes:

1. Participación en proyectos de Innovación y Gestión Tecnológica, son un conjunto de actividades que se adelantan como resultados de las labores de docencia e investigación, con la finalidad de incorporar conocimientos a los procesos productivos, sociales, culturales y políticos. Un Proyecto de Innovación busca desarrollar e implementar un mejoramiento o nuevo valor en el corto, mediano o largo plazos. La implementación de la innovación hace referencia a la introducción en el mercado o a la aplicación y el uso del desarrollo innovador. Por proyecto de gestión tecnológica se entenderá aquel cuyo objeto sea la prospectiva, la supervisión y la evaluación tecnológica; la formulación de políticas, planes y estrategias de innovación y desarrollo tecnológico; el diseño y la aplicación de esquemas de incentivos a la innovación y el desarrollo tecnológico; los estudios de prefactibilidad y factibilidad de las innovaciones; la promoción, exhibición, mercadeo y difusión de los desarrollos tecnológicos; la certificación del cumplimiento de normas de los desarrollos tecnológicos; la valoración, protección, negociación y contratación del conocimiento científico y tecnológico; la creación y consolidación de empresas; y la evaluación de políticas, estrategias, normas y resultados relativos a la investigación y la innovación, entre otras. Estas actividades de gestión tecnológica pueden estar asociadas a proyectos de innovación o constituir proyectos en sí mismas.
2. Los Servicios Académicos, son las actividades que se realizan para atender demandas y necesidades específicas de los agentes sociales con el concurso de la comunidad académica. Incluyen las Consultorías y Asesorías, la interventoría, la evaluación de programas y políticas, los conceptos y otros servicios de extensión que buscan atender necesidades permanentes del medio a través del ejercicio profesional. Además del talento humano calificado, estos servicios comprenden la organización y la disposición de locaciones y tecnologías necesarias para su prestación. Se incluyen entre otros, los Consultorios de Salud Humana, los Consultorios de Salud Animal, los Servicios de Laboratorio, y los Servicios de Reproducción Animal o Vegetal. (RG [031](#) UNAL, 2012)
3. Los Servicios de Educación, son todas aquellas actividades que se realizan para transmitir la experiencia de la Universidad en la formulación de programas académicos y estrategias pedagógicas a las instituciones públicas o privadas de los distintos niveles, y prestarles ayuda.
4. La Educación Continua y Permanente, es la modalidad que se realiza mediante cursos de extensión, actualización o profundización, diplomados y programas de formación docente, articulados con los programas académicos de pregrado

y postgrado de la Universidad.

5. El Servicio Docente Asistencial. La docencia asistencial es la prestación de servicios de la comunidad universitaria en áreas tales como la salud (animal y humana), la asistencia jurídica y la atención psicológica. Su propósito es formar y desarrollar capacidades en el ámbito de sus programas curriculares (RG [030 UNAL](#), 2012).

6. Los Proyectos de Creación Artística. Son aquellos cuyo fin es producir obras artísticas y literarias como libros, obras musicales, pinturas al óleo, a la acuarela o al pastel, dibujos, grabados en madera, obras caligráficas y crisográficas, obras producidas por medio de corte, grabado, damasquinado, etc. de metal, piedra, madera u otros materiales, estatuas, relieves, esculturas, fotografías artísticas, pantomimas u otras obras coreográficas, entre otros.

7. La Extensión Solidaria. Comprende los programas y proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales de alto impacto social, que se desarrollan y financian total o parcialmente con recursos de la Universidad. Por medio de esta modalidad se integran los distintos campos del conocimiento y se estrechan vínculos con diversos sectores de la sociedad en busca de la inclusión social de comunidades vulnerables (RG [009 UNAL](#), 2011).

1Cada facultad tiene adscritos distintos Departamentos, Escuelas, Institutos, Centros, Hospitales, Museos, Estaciones Biológicas, Reservas Naturales, etc

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo [102 CSU](#), U. (18 de junio de 2013). Universidad Nacional de Colombia. <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=56987>

Colombia, C. d. (1994). Ley 152. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

CSU. (12 de marzo de 2005). Acuerdo [011](#). Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia. Colombia.

CSU. (26 de noviembre de 2007). Acuerdo [033](#). Por el cual se establecen los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares. Bogotá.

CSU, C. S. (10 de marzo de 1997). Acuerdo [14](#). Por el cual se Crea la Sede Tumaco de la Universidad Nacional de Colombia. Colombia.

CSU, C. S. (4 de abril de 2006). Acuerdo [014](#). Por el cual se crea y organiza el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

CSU, C. S. (2006). Acuerdo [31](#). Por el cual se estructura y se establecen disposiciones para el funcionamiento del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

CSU, C. S. (15 de septiembre de 2009). Acuerdo [035](#). Por el cual se establecen los procesos para la creación, apertura, modificación y supresión de Programas Curriculares y la apertura, modificación, suspensión, supresión, oferta por cooperación académica y oferta por convenio interinstitucional. Bogotá.

CSU, C. S. (2009). Acuerdo [036](#). Por el cual se reglamenta la Extensión en la Universidad Nacional de Colombia.

CSU, C. S. (2012). Acuerdo 44. Por el cual se establece la estructura interna académico administrativa del Nivel Nacional.

CSU, C. S. (13 de mayo de 2014). Acuerdo [151](#). Por el cual se normaliza el proceso de autoevaluación y seguimiento de la calidad de los programas curriculares de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

CSU, U. N. (2010). Acuerdo [07](#). Por el cual se determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia.

MEN, (28 de julio de 1993). Por el cual se reestructura el régimen orgánico especial de la Universidad Nacional de Colombia. Decreto [1210](#). Bogotá, Colombia.

RG 009 UNAL, R. (18 de noviembre de 2011). Universidad Nacional de Colombia. <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=43987#0>

RG 030 UNAL, R. (30 de abril de 2012). Universidad Nacional de Colombia. <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=47314#0>

RG 031 UNAL, R. (30 de abril de 2012). Universidad Nacional de Colombia. <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=47315#0>

UN, O. N. (2013-2015). Plan Global de Desarrollo. Calidad Académica y Autonomía Responsable. Kimpres Ltda.

CSU, U. N. (1999). Acuerdo [18](#). Por el cual se modifica el Acuerdo [22](#) de 1.986 Programa Especial para la Admisión de Bachilleres Miembros de Comunidades Indígenas.

CSU, U. N. (2009). Acuerdo [13](#). Por el cual se crea el programa de admisión especial a mejores bachilleres de población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal.

CSU, U. N. (1989). Acuerdo [93](#). Por el cual se crea el PROGRAMA DE ADMISIÓN PARA MEJORES BACHILLERES DE MUNICIPIOS POBRES.

CSU, U. N. (1990). Acuerdo [30](#). Por el cual se crea el Programa de Mejores Bachilleres CSU, U. N. (2012). Acuerdo [75](#). Por el cual se crea el programa de admisión especial a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia

Vicerrectoría Académica, Resolución [002](#) de 2014. Por la cual se reglamenta la admisión a los programas curriculares de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Vicerrectoría Académica, Resolución [035](#) de 2014. Por la cual se reglamenta el proceso de admisión a los programas curriculares de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.